

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°64-2024-2028

Acta de la Sesión Ordinaria N°64-2024-2028, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Osa, el día 30 de julio del dos mil veinticinco, a las dieciséis horas y cuarenta y un minutos de la tarde (04:41 p.m.). Ocuparon Curul los regidores:

Jorge Li Wong Presidente Municipal

Fabiola Solís Pérez Vicepresidente Municipal

Donald Cortés Porras

Gretel Vanessa Masis Arias.

Juan Carlos Anchía Angulo.

REGIDORES SUPLENTES

Elmer Uva Beita

Adrián Pérez Retana

Miriam Quesada Fernández

Delky Maroto Chavarría

SINDICOS PROPIETARIOS

Jorge Enrique Cerdas Pérez

Ana Ortiz Esquivel

Raquel Acuña Flores/Cc: Raquel Acuña Morales.

Ester Vindas Aguilar/ CC: Esther Vindas

Enoquer Alvarado Uva/ CC: Enock Alvarado Uva

SINDICOS SUPLENTES

Walter Diaz Matarrita

Alcalde: Lic. Mainor Anchía Angulo.

Secretario del Concejo Municipal a.i.: Bach. Félix Fernández Granados.

Ti: Carlos Valverde Morera.

AUSENTES: Michael Valverde Fonseca (regidor suplente), Silvia Elena Herrera Dinarte (síndica suplente), María Cristina Garro Salazar (síndica propietaria), Douglas Gerardo Cerdas Chavarría (síndico suplente), Douglas Adrián Quesada Meza (síndico suplente), Uber Murillo Palma/CC: Huberth Murillo Palma (Síndica Suplente), Kattia Badilla Carvajal (síndica suplente).

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

ARTICULO II. ORACIÓN.

ARTÍCULO III. AUDIENCIAS.

Punto 1. Juramentaciones miembros de Junta de Educación Escuela Santa Rosa.

Punto 2. Juramentación miembro de Junta Administrativa Colegio CTP de Osa.

Punto 3. Arq. Hector Saenz Castro, Jefe del Área de Desarrollo Urbano Rural, Ref./ Solicitud de decisión inicial LGCP N°9986 Art 37 Servicios de construcción para el comedor institucional de la Municipalidad de Osa.

Punto 4. Licda. Idriabel Madriz Mora, Auditora Interna y el señor Lic. Ronny Ugalde Morales, Auditor Operativo, Ref./ Estudio Técnico para solicitud de Recursos para la Auditoría Interna 2026

Punto 5. Licda. Wendy Mora, Trabajadora Social y la ING. Cinthia Gabriela Arias Granados, Servicio de Ingeniería y Mantenimiento Hospital TCC, Ref./ Oficio AM-924-2025-2028 Acuerdo Donación Mamógrafo.

ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N° 34-2024-2028.

Punto 2. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N° 63-2024-2028.

ARTÍCULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO VI. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.

ARTÍCULO VII. INFORMES DE COMISIÓN.

ARTÍCULO VIII. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES.

ARTÍCULO IX. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE.

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El señor presidente Municipal Jorge Li Wong, somete a votación el orden del día y se aprueba de manera unánime.





ARTICULO II. ORACIÓN.

El señor presidente Municipal Jorge Li Wong, solicita al señor Secretario del Concejo a.i. Félix Fernández Granados, que realice la oración.

ARTÍCULO III. AUDIENCIAS.

Punto 1. Juramentación miembro de Junta de Educación Escuela Santa Rosa.

El señor presidente municipal, Jorge Li Wong, procede a llamar a la señora: **Evelyn Noemy Diaz Figueroa cédula 6-0328-0283**, le solicita que levante la mano derecha y le indica "¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? Responden -Sí, juro. -Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no, El, la Patria, os lo demanden". "Por lo anterior queda debidamente Juramentada"

Punto 2. Juramentación miembro de Junta Administrativa Colegio CTP de Osa.

El señor presidente municipal, Jorge Li Wong, procede a llamar al señor: **Joseph de Jesus Guzman Ulloa cédula 5-0354-0627**, le solicita que levante la mano derecha y le indica "¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? Responden -Sí, juro. -Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no, El, la Patria, os lo demanden". "Por lo anterior queda debidamente Juramentada"

Punto 3. Arq. Héctor Saenz Castro, Jefe del Área de Desarrollo Urbano Rural, Solicitud de decisión inicial LGCP N°9986 Art 37 Servicios de construcción para el comedor institucional de la Municipalidad de Osa.

Arq. Héctor Sáenz Castro, jefe del Área de Desarrollo Urbano Rural, de la municipalidad de Osa.

Buenas tardes, honorable, Concejo, público presente y que nos están viendo en vivo. Una las solicitudes que teníamos para esta sesión era una comisión que era para discutir los aspectos de evaluación, de la decisión inicial para la construcción del comedor municipal, entonces si bien se dio una, digamos una, un intercambio de criterios y argumentos, pues se llegaron, digamos, los siguientes puntos a evaluar. El número uno, el precio ofertado quedó en 45% en la experiencia operativa, quedó en el 25%, la experiencia profesional quedó un 13%, la cercanía geográfica que un 7%, la visita pre - oferta en un 5% y la mano de obra local en un 5%, dando como resultado un 100% para la evaluación de las ofertas que ingresen cuando estemos ya en el proceso de SICOP, eso eran los puntos, digamos relevantes a que se discutieron la última vez, entonces se hizo en la comisión y llegaron 3 personas, don Juan Carlos, doña Vanessa y don Jorge, entonces se hizo el acta de la de la comisión y pues en resumen eso se acordó. No sé si tiene alguna consulta o pregunta.

Presidente municipal de Osa Jorge Li Wong.

¿Alguna pregunta compañeros? Creo que estamos de acuerdo, entonces vamos a pasar a la votación de la decisión inicial compañeros, los que estemos de acuerdo. Muchas gracias don Héctor.

Buenas tardes y muchas gracia a todos.

Una vez vista y escuchada la exposición del Señor Arq. Hector Saenz respecto a la Solicitud de decisión inicial LGCP N°9986 Art 37 Servicios de construcción para el comedor institucional de la Municipalidad de Osa ya con las modificaciones que se le había solicitado por este Concejo Municipal, el Concejo Municipal Acuerda su aprobación. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.

Punto 4. Licda. Idriabel Madriz Mora, Auditora Interna y el señor Lic. Ronny Ugalde Morales, Auditor Operativo, Ref./ Estudio Técnico para solicitud de Recursos para la Auditoría Interna 2026

Licda. Idriabel Madriz Mora, auditora interna de la municipalidad de Osa

Buenas tardes, señores miembros del Concejo Municipal, señor alcalde, público presente, nosotros estamos acá para presentar el estudio técnico para la solicitud de recursos para el año para el período 2026.La presentación va a estar a cargo del licenciado Ronny Ugalde



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



Morales, entonces se les va a explicar cualquier duda, vamos a estar acá para aclarar las dudas
Lic. Ronny Ugalde Morales auditor operativo de la municipalidad de Osa.-----
Buenas tardes, iniciamos bueno con lo que es la solicitud de recursos para el periodo 2026,
esta solicitud de recursos está fundamentada bajo los lineamientos sobre las gestiones que
involucran a la auditoría interna en la resolución R-DC-83-2018 de la Contraloría General de la
República, específicamente en el punto número 7 que habla sobre la solicitud y asignación de
recursos a las auditorías internas en el sector público. El objetivo del estudio es solicitarle al
Concejo Municipal y al alcalde municipal los recursos para el período 2026, la asignación de
recursos está fundamentada en varias normativas, una de ellas es el artículo 27 de la Ley
General de Control Interno, donde establece que el jerarca deberá asignar los recursos
humanos, materiales, tecnológicos, transportes y otros necesarios y suficientes para que la
auditoría interna pueda cumplir con su gestión. Asimismo, el numeral N°2.4 de las normas para
el ejercicio de la auditoría internet del sector público, indica que el auditor interno debe
gestionar la solicitud de los recursos siempre dentro del margen de que sean adecuados y
suficientes que sean razonables y la directriz la RDC 83- 2018 de la Contraloría en el N°.7.1.2
indica que la responsabilidad por la dotación de los recursos al auditoría interna, consiste en
que la auditoría interna solicita la jerarquía, que sería el jerarca que sería el Concejo y el alcalde
suministran y la administración activa y los titulares subordinados entonces se encargan de
ejecutar el acuerdo que vayan a tomar. la solicitud de recursos el fundamento que tiene o la
base principal que tiene es el universo auditable y el universo auditable consiste en procesos
y macroprocesos y actividades que abarca lo que es el organigrama de la institución, este
universo auditable que tiene la municipalidad de Osa consiste de 645 actividades entre todos
los departamentos que tiene esta municipalidad. En esa filmina se puede observar por cada
uno de los departamentos la cantidad de actividades que tenemos que auditar está dentro del
universo auditable, las actividades que están delegadas por ley no están sumadas dentro de
la valoración del riesgo porque es, por ejemplo, la presentación del informe de cumplimiento
del año anterior, la autoevaluación esa se realiza en el mes de marzo, la autoevaluación que
se realiza en el mes de junio y las solicitud de recursos en el mes de julio y después el plan de
trabajo que se presenta en septiembre que cubriría el año 2026. Ahora bien, los factores que
se tomaron en cuenta para la evaluación del universo auditable consiste en el presupuesto
asignado, la calidad de control interno, las actividades de control, los cambios de
procedimientos, regulaciones, tecnologías de información, tiempo de última auditoría,
cumplimiento, regulaciones y normativas, ética en el trabajo, vínculo entre SEVRI y las
actividades de control y la influencia política. En esa filmina se logra observar que de todos
estos factores la evaluación, pues en todos sus procesos y macroprocesos da un riesgo alto,
el ciclo auditable que tenemos. La auditoría interna debe de indicar en su estudio las
necesidades de recursos, la duración y la composición del ciclo auditoría. Eso es parte de la
norma que nos dicen los lineamientos, en este caso, para el 2026 se está tomando como
referencia el organigrama el 2025 y se indica que se requiere de 11786 días laborales para
cubrir las 645 actividades que tenemos para auditar, lo cual equivale a 94288 horas. En este
escenario para atender a universo auditable las 645 actividades actualmente la auditoría
interna está conformada por la dirección de auditoría, que sería la licenciada Madrid Mora, la
auditora financiero contable que sería la licenciada Katia Quirós y mi persona como auditor
operativo. Actualmente el escenario para poder cubrir el universo auditable que lo tenemos que
cubrir en un periodo de 18 años con cuatro funcionarios en auditoría interna, el periodo reduce
a 14 años y con 5 funcionarios el periodo reduce a 11 años que ese sería el razonable para la
auditoría. ¿Ahora bien, de dónde nace la solicitud de los del recurso humano a la auditoría
interna? Nace a raíz del informe de DFOE- LOC-IF-026-2022, que fue una auditoría que la
Contraloría le hizo a la auditoría para la continuidad del servicio de ahí nació la necesidad del
recurso humano de la auditoría y a raíz también de la valoración de los riesgos, en ese entonces
la auditoría mediante el oficio AI- 068-2023, solicitó los recursos mediante la transcripción PCM-
2968-2020-2024 del Concejo Municipal anterior. Gracias a Dios nos aprobaron los recursos de
las tres plazas en ese momento que se estaban solicitando que esas tres plazas era el auditor
financiero, el ingeniero civil, el ingeniero en informática y para el periodo 2025, lo que es el
recurso humano, como ya tenemos una transcripción donde está aprobada por el Concejo



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



Municipal anterior, mediante el oficio hay AI-113-2025, ya se solicitó al señor alcalde como parte de la jerarquía, para lo que es el recurso humano, ahorita nosotros a ustedes los que les estamos solicitando son los recursos para poder ejecutar durante el 2026, no recurso humano porque ya está aprobado en la transcripción PCM- 2968-2020-2024. Durante el análisis histórico que se incluye dentro del informe a raíz de la de la de los lineamientos que lo soliciten es en cuanto a lo que es el recurso financiero, se logra observar desde el 2019 al 2024 que el recurso que se le ha asignado a la administración ha sido de un 99% y la auditoría interna ha sido de un 1% aproximadamente, de igual forma para lo que es la dotación de recurso humano, tanto para la administración como para la auditoría interna en el periodo 2020, la administración contaba con 170 funcionarios y a partir del 01/10/2020 la auditoría cuenta con 2 funcionarios, ahora bien, para el 2025, manteniéndose con 2 funcionarios en el transcurso de los años hasta el 2025, que fue a partir del 03/03/2025 de que se nombra de forma interina a la auditora financiero contable, sumándose al equipo de trabajo. El volumen de las actividades que ejecuta la auditoría interna. A continuación se exponen las actividades atendidas desde el año 2021 al 2024, enfocándonos principalmente a lo que es el 2025 como referencia para el 2026, por ejemplo, lo que fueron legalización de libros se realizaron 20 legalizaciones, advertencias, 5 advertencias, 3 asesorías, 2 relaciones de hechos, 3 estudios especiales, 2 consultas a la Contraloría y a la Procuraduría, 10 atención de denuncias remitidas por la Contraloría General de la República y la ciudadanía, 20 actividades de capacitación entre ellos foros y talleres, uno que sería la elaboración del plan anual de la auditoría, un seguimiento de recomendaciones y exposiciones de la Contraloría. Una autoevaluación anual de la calidad de la auditoría, una preparación del plan de trabajo de la auditoría, una elaboración de estudios técnicos, cinco adquisiciones de activos y servicios, 200 oficios, entre ellos circulares y liquidaciones, 3 informes de control interno, una actualización del plan de capacitación, un seguimiento a las NICSP, que es un proyecto de la Contraloría y asimismo, el avance del sistema DECSIS, Cuatro atenciones del Tribunal Supremo de Elecciones de CFIA, de la Procuraduría de la Contraloría y 15 oficios de atención del Ministerio Público. Las necesidades de recursos para cubrir el universo auditable en un periodo razonable de 11 años. Se requiere de un contador público autorizado, que sería la dirección de auditoría de para cubrirlo en 1616 días. El auditor financiero para las actividades en 2250 días, el auditor operativo para cubrir en 4075 días el ingeniero civil para cubrir el universo en 3010 y el ingeniero informático para cubrir las actividades en 845 días. El presupuesto para el periodo 2026 que estamos solicitando consiste en 23.600,000 si no me equivoco, el cual se desglosa de servicios básicos, 2.600,000, que sería un alquiler de equipo inmobiliario que sería un centro de impresión, actualmente la auditoría tiene solamente una impresora que no está en muy buenas condiciones, pero es lo que tenemos, también sería servicio de gestión y apoyo 9.000,000, que se incluye 1.000,000 para servicios jurídicos y 1.000,000 en servicios de Ciencias Económicas y Sociales, gastos de viajes y transporte 1.400,000 que sería transporte dentro del país, 400,000 colones viáticos dentro del país, 1000000 de colones, actividades de capacitación, 1.000,000 de colones, mantenimiento y reparación serían 200,000 colones. desglosados en mantenimiento y reparación de equipo de comunicación 100,000 y mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistema de información 100,000. Luego productos químicos y conexos que serían combustibles y lubricantes, lubricantes, 100,000 colones y tintas, pinturas y diluyentes 1.200,000. El siguiente rubro serían útiles materiales de oficina y suministros diversos, que sería útil en materiales de oficina y cómputo, 500,000 coronas, productos de papel, cartones impresos, 500,000 colones textiles y vestuarios, 800,000 colones, maquinaria y equipo inmobiliario que sería 5.100,000 y de aquí viene el equipo inmobiliario, que serían 3.400,000, acá nosotros estamos sumando lo que sería el equipo y el mobiliario de las otras 2 plazas, si en dado momento ustedes como jercas nos dan los 2 funcionarios, tenemos que tenerlo previsto por si lo si nos lo van a suministrar, por eso está también el monto un poco alto, después tenemos el equipo y programas de cómputo, 1.700,000, construcciones, adiciones y mejoras 1.200,000 que sería, bienes intangibles 600,000 coronas que son las licencias con las que trabajamos de acá en la municipalidad y sería este otras prestaciones a terceros que esto sería por incapacidades, un monto aproximado para el 2026 de 1.200,000, de igual manera Los recursos nacen, bueno ya se los comenté anteriormente del informe de la Contraloría y a



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



1 causa aquí no van a encontrar lo que son la parte de salarios porque hay una circular que es
2 la circular ALC-023-2022, donde se realiza la unificación de compras, entonces Recursos
3 Humanos se encarga lo que es salario de auditoría junto con todos los de la administración.
4 Nosotros solicitamos equipo de cómputo y son los informáticos los que nos hacen las compras,
5 por unificación de las contrataciones y esa sería la exposición del estudio técnico para solicitud
6 de recursos para el periodo 2026.-----
7 Presidente del concejo municipal de Osa Jorge Li Wong.-----
8 Gracias licenciado ¿compañeros alguna pregunta? Tiene la palabra del compañero Juan
9 Carlos Anchía. -----
10 Regidor Propietario, municipalidad de Osa, Juan Carlos Anchía Angulo.-----
11 Buenas tardes, muchas gracias señor presidente, buenas tardes, compañeros y compañeras,
12 señor alcalde, nos que nos acompañan en la sala, los que nos siguen por las redes sociales,
13 buenas tardes a ustedes también, gracias por venir, un placer, saludarlos.5.400,000
14 mencionaste, que era elevado porque se contempló lo que vayan a ocupar si les damos los
15 dos recursos que hacen falta, así es y bueno, yo sé que recursos humano ustedes lo dijeron,
16 pero, dos cosas la primera no se si tiene un estimado de ¿cuánto nos costarían esos dos
17 recursos? y con eso no estoy diciendo que no son necesarios, porque estamos bajando a 11
18 años o sea no es a 1 año ni a 2 es 11 años lo otro ¿Cómo estamos despacio? En este mundo
19 municipal que creo que está todo, no hay por dónde, pero bueno. -----
20 Lic. Ronny Ugalde Morales auditor operativo de la municipalidad de Osa. -----
21 Ok, en cuanto a lo que dé la estimación de los salarios, le quedó mal, ya eso sería directamente
22 con la unidad de Recursos Humanos, quienes hacen los cálculos para los salarios. En cuanto
23 al espacio bueno, en este año se hizo una remodelación, hace poco tuvimos que ubicarnos 3
24 personas en la oficina donde estamos, tanto la auditora financiera como el auditor operativo
25 tuvo que ubicarse también doña Idriabel, por remodelación de la oficina de ella. Así quedamos
26 un poco estrujados, pero por lo menos ahí alcanzamos. -----
27 Regidor Propietario, municipalidad de Osa, Juan Carlos Anchía Angulo. -----
28 Por eso Alcanzan ahora los 3 que están, si llegan 2 más que ¿cómo hacemos o qué pensarían
29 en este momento, hay algún plan? -----
30 Lic. Ronny Ugalde Morales auditor operativo de la municipalidad de Osa. -----
31 Ahorita en la oficina de auditor operativo y auditor financiero contable estamos solo 2. Doña
32 Idriabel, tiene su propia oficina, por remodelación ella se ubicó en la oficina de nosotros y por
33 espacio ahí nos logramos acomodar, no es el espacio indicado, no es lo suficiente para poder
34 estar 3 funcionarios en esa oficina. -----
35 Regidor Propietario, municipalidad de Osa, Juan Carlos Anchía Angulo. -----
36 Ok y por último esos 5.400,000, ¿es el único rubro que contemplaron a 2 personas más de ese
37 cuadrado de ese cuadro anterior o hay algún otro rubro que está contemplado? -----
38 Lic. Ronny Ugalde Morales auditor operativo de la municipalidad de Osa. -----
39 No, solamente lo que es equipo mobiliario y el equipo de cómputo. -----
40 Regidor Propietario, municipalidad de Osa, Juan Carlos Anchía Angulo. -----
41 ¿Y sin ellos ya tienen el cálculo también por aquello, digamos, de que los presupuestos deben
42 ser lo más ajustados posible, ¿verdad? Para no tener luego que hacer esta alguna modificación
43 y regreso de recursos y todo lo demás, eso es para saber. -----
44 Lic. Ronny Ugalde Morales auditor operativo de la municipalidad de Osa. -----
45 Ok, la auditoría hace la solicitud de recursos a raíz de lo que tenemos aprobado, nosotros lo
46 hicimos basados en las 5 plazas que estarían para la auditoría, aquí más bien es decisión de
47 ustedes, valorar todos esos puntitos que usted me está diciendo el espacio, los recursos, pero
48 como dicen los lineamientos, nosotros tenemos que hacer la solicitud a raíz de lo que tenemos
49 aprobado. Perdón, si usted me dice que si tenemos ahorita sólo para 3 funcionarios no lo
50 tenemos, no lo tenemos, el presupuesto a raíz de 3 funcionarios porque se hizo por los 5
51 funcionarios. -----
52 Regidor Propietario, municipalidad de Osa, Juan Carlos Anchía Angulo. -----
53 Si, pero el tema es que hay que definir eso bien, porque si no digamos qué presupuesto les
54 vamos a aprobar nosotros, todo esto que acaban de explicar, digamos, hay que probarlo ese
55 presupuesto que ustedes necesitan para trabajar, pero obviamente que si no vamos a contar



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



después de hacer el análisis que hay que hacer, porque hay que ver los recursos y todo lo demás e insisto, digamos, posiblemente viendo eso no ocupamos 2 más, creo que ocuparíamos por lo menos 3 más o cuatro más, para eso es entendible, pero sigamos a la hora de aprobar un presupuesto si la decisión del Concejo en su momento sea que por los momentos no se va a aprobar 2 plazas, que ya están aprobadas, pero no se van a comenzar a ejecutar digamos de alguna manera, qué presupuesto les vamos a aprobar porque este de alguna manera está inflado porque estamos pensando en 5 personas.-----

Lic. Ronny Ugalde Morales auditor operativo de la municipalidad de Osa. -----

En 2 rubros verdad, que sería, equipo inmobiliario y oficina y el equipo de cómputo. -----

Por eso nada más en esos rubros, sí, en todo lo demás para 3 funcionarios o k está bien, era eso, muchas gracias, muy amable. -----

Presidente del concejo municipal de Osa Jorge Li Wong.-----

Gracias Juan Carlos, tiene la palabra el licenciado Mainor Anchia.-----

Alcalde municipal de Osa Lic. Mainor Anchia Angulo.-----

Muchas gracias don Jorge, buenas tardes al Concejo Municipal, al equipo de auditoría a las compañeras compañeros que están acá en la sala, a quienes siguen la sección municipal, bueno yo lo que quiero acotar es que, ya se hizo un esfuerzo para agregar al equipo de auditoría a la auditora financiera, que es consideró importante para la dinámica que tiene la municipalidad de Osa, que ciertamente es importante que se pueda contar con profesionales en la ingeniería, en la parte de valoración de trabajos de asfaltado de caminos, pero de repente no es el momento quiero plantearlo con total franqueza y de una forma objetiva, por las condiciones, la municipalidad viene en un proceso de remodelación de procurar condiciones en cuanto a los espacios, pero no todavía se ha alcanzado el objetivo, entonces generaría un problema, porque ciertamente desde una perspectiva de salud ocupacional, no podrían agregarse 2 funcionarios más al área que tiene en este momento la auditoría interna y tampoco se tiene espacio para ubicarlos y deberían estar en un mismo espacio donde la auditora tenga digamos la posibilidad de direccionar o de supervisar .Sin embargo lo que se propone en el presupuesto el proyecto de presupuesto, me parece que podría considerarse teniendo en cuenta que en tanto que no se puedan contratar las 2 personas ese recurso permita una contratación excepcional en caso de que se requiera que la auditoría considere que la misma alcaldía o la administración solicite que se haga algún tipo de trabajo en esa dirección en ese sentido y resolviendo de repente que para el 2027 ya se pueda ir generando por lo menos 1 de las 2 plazas y se pudieran las 2 mejor. ¿Por qué? Porque también nosotros también digamos, queremos traer un comunicador, la municipalidad urge un comunicador, aquí se hacen muchas cosas que no se comunican, porque no hay un comunicador, también estamos planteando que se requiere Policía Municipal y eso también son recursos y el cantón necesita trabajar en esa dirección y además está pensando en un proyecto de vídeo- protección y entonces un proyecto de video - protección donde ya está presupuestado un edificio donde estamos trabajando con la embajada para colocar todo el sistema, sin tener por lo menos 4 personas que se encarguen de monitoreo, entonces como que ahí estaríamos un poco rencos y pues hay muchas áreas que requieren fortalecerse, también estamos planteando la plaza de la atención del adulto mayor, la persona adulto mayor, hay un montón de cosas que hay que ir trabajando, pero yo lo que creo es que repito el en digamos lo que es el presupuesto en la parte operativa, me parece que bien lo dijo Juan Carlos, no debería haber ningún problema porque es lo que va a permitir que la auditoría pueda hacer su trabajo. En lo demás yo sí, talvez me adelanto en manifestar que de repente hay que esperar un poquito a mejorar las condiciones, porque hay que seguirla, la idea es remodelar también la parte de bienes inmuebles y ahí no están las condiciones como debería y hay otras áreas que tienen que fortalecerse e ir pensando en también, pues en ir habilitando el espacio para decir ok tenemos el espacio, tenemos el recurso, tenemos las plazas, creo que digamos si hay una dinámica de fortalecer el trabajo de la auditoría, por lo menos creo que todos creemos en el control interno, en mi caso he solicitado que se hagan algunas auditorías como la que se está trabajando en este momento, en un departamento en específico y por ahí se solicitaron 2 más y entonces sí es sí, es bien importante, pero de manera totalmente transparente, yo tengo que decir, que de acuerdo a lo que hemos analizado, no sería este el mejor momento, lo cual no quiere decir que no se tenga



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



que proyectar, digamos yo, por lo menos lo he conversado con el área financiera y pensamos que se podría proyectar al 2027 para en el 2026 ir trabajando, en preparar todas esas condiciones para luego ya poder dar ese salto en lo demás, pues es una decisión más del Concejo, pero desde el análisis que nosotros hicimos creemos que está completamente ajustado a lo que la administración puede. Gracias presidente. -----

Presidente del concejo municipal de Osa Jorge Li Wong. -----

Muchas gracias licenciado, tiene la palabra la compañera Fabiola Solís.-----

Vicepresidenta del concejo municipal de Osa, Licda. Fabiola Solís.-----

Muchas gracias, señor presidente, a todos los que nos acompañan en la sala y los que nos siguen por las redes, buenas tardes compañeros también, yo quisiera hacer como una recomendación y también una solicitud a ustedes, a los de auditoría, para ver este asunto porque tenemos que estudiarlo también para poder ver qué es lo que se va a aprobar, verlo en una comisión, pero también solicitarles a ustedes que nos hagan llegar un criterio de salud ocupacional, con respecto a lo del espacio, que es muy importante tener ese criterio para poder tomar decisiones y la comisión no se solicitará un criterio también de presupuesto o que esté presente también Enid en esa comisión. Ese sería mi aporte. -----

Presidente del concejo municipal de Osa Jorge Li Wong. -----

Gracias Fabiola, tiene la palabra el compañero Donald Cortés. -----

Regidor propietario, de la municipalidad de Osa, Donald Cortes Porras. -----

Muchas gracias, señor presidente, muy buenas tardes, compañeros y compañeros, muy buenas tardes las personas que nos siguen en redes sociales y las personas de la comunidad que nos acompañan en esta municipalidad y en esta sala de sesiones, muy buenas tardes Licenciada Idriabel, un gusto tenerla por acá, un gusto Ronny tenerlo por aquí y la compañera que es parte del departamento un gusto tenerla por aquí. Son tal vez unas preguntas muy básicas porque algunos compañeros ya se me habían adelantado con los apuntes que tenía aquí, pero lo importante es tenerlos por aquí, escucharlos y felicitarlos, verdad, porque siempre es importante que se presenten a esta sala de sesiones, a exponernos a este honorable Concejo, pero no tanto a nuestro Concejo, sino a la población del cantón de Osa sobre las cosas que se están haciendo en esta municipalidad, que nosotros como concejo creemos que es importante tener un cantón informado de las diferentes situaciones que se desarrollan en el cantón. Tenemos 2 plazas aprobadas por el antiguo Concejo y un ingeniero civil y un informático, eso ya lo tenemos muy claro que están aprobadas, se aprobaron en la administración anterior, ustedes vienen a pedirnos a nosotros los recursos financieros para la ejecución de estas 2 plazas, así lo estoy entendiendo yo licenciado. -----

Lic. Ronny Ugalde Morales auditor operativo de la municipalidad de Osa. -----

Sí, señor Regidor propietario, de la municipalidad de Osa, Donald Cortes Porras. -----

sí, señor, okey, desde mi punto de vista, porque también le iba a solicitar lo que la compañera Fabiola que estamos conectados el criterio de salud ocupacional y me preocupa el hacinamiento en oficina porque lo que por lo que ustedes exponen el espacio es muy reducido y al tener 2 funcionarios más se va a hacer más angosto y no va a cumplir con las reglas establecidas, no sé si, ahorita no recuerdo si es punto cinco o metro punto cinco y así sucesivamente, ahí me va a perdonar. ¿ Pero entonces, qué opciones? Si se lograron nombrar esas 2 plazas para ver dónde colocamos a esos 2 funcionarios que merecen un espacio adecuado para trabajar. -----

Lic. Ronny Ugalde Morales auditor operativo de la municipalidad de Osa. -----

Ok, en ese caso es totalmente una decisión administrativa, el espacio para estas 2 personas. Digamos el señor alcalde, que sería el jerarca administrativo, tendría que valorar dónde, dónde estaría el espacio para esas 2 personas, digamos el señor alcalde que sería el jerarca administrativo, tendría que valorar donde estaría el espacio para esas dos personas. -----

Sí, señor Regidor propietario, de la municipalidad de Osa, Donald Cortes Porras. -----

¿Ok muchas gracias, esa era la inquietud, ¿verdad? Porque sí me preocupa tener en hacinamiento a profesionales porque yo creo que ahorita con ustedes están en hacinamiento, ahora con 2 más sería tenerlos ahí, pero sí es importante pedirle criterio a salud casacional y este Concejo están a disposición de ayudarles a ustedes y a los diferentes departamentos que conforman esta municipalidad, muchas gracias y un gusto tenerlos por aquí. -----



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



Presidente del concejo municipal de Osa Jorge Li Wong. -----
Compañeros entonces este de acuerdo a lo que ustedes expusieron, ¿qué les parece si el Señor secretario nos ayuda en solicitarle el criterio al Departamento de Salud Ocupacional, en cuanto a los funcionarios que puedan hacerse presente en un en el cubículo que tienen ahorita como oficina? sería bueno que no nos manden por escrito. Además de este documento, lo trasladamos a la comisión de hacendarios para el respectivo estudio, una pregunta ¿hasta cuándo hay tiempo para aprobar estas plazas? bueno las plazas están aprobadas, pero para lo del Presupuesto, entonces vamos a hacer eso. Licenciada Idriabel y licenciado Ronny, vamos a trasladarlo a la Comisión de Hacendarios para hacer el respectivo estudio y esperar el criterio del Departamento de Salud Ocupacional, Muchas gracias por estar presentes el día de hoy. O k alguno de ustedes 2 el día que nos reunamos, la comisión de hacendarios puede estar presente, o k ahí los le pasamos la invitación muchas gracias. Compañeros pasamos a la votación del acuerdo que acabamos de tomar los, lo que estemos de acuerdo. -----

Una vez vista y escuchada la exposición de la Licda. Idriabel Madriz Mora y el Lic. Ronny Ugalde Morales, Ref./ Estudio Técnico para solicitud de Recursos para la Auditoría Interna 2026, el Concejo Municipal Acuerda trasladar a la Comisión de Hacendarios para hacer el respectivo estudio y esperar el criterio del Departamento de Salud Ocupacional. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 5. Licda. Wendy Mora, Trabajadora Social y la ING. Cinthia Gabriela Arias Granados, Servicio de Ingeniería y Mantenimiento Hospital TCC, Ref./ Oficio AM-924-2025-2028 Acuerdo Donación Mamógrafo. -----

Presidente del concejo municipal de Osa Jorge Li Wong. -----
Lic. Wendy mora Matarrita, trabajadora social y la ingeniera Cinthia Gabriela Arias Granados tienen la palabra. -----

Lic. Wendy Mora Matarrita, Trabajadora Social de la municipalidad de Osa.-----
Buenas tardes, señor alcalde, señoras y señoras del Consejo Municipal público presente y quienes nos siguen en las redes sociales, la Dirección de Desarrollo Humano y la oficina de Trabajo Social, estuvieron a cargo del proceso de adquisición de un equipo de mamografía con tomo síntesis y estero taxia para el hospital Tomás Casas, vimos todo el seguimiento y el acompañamiento, para que el proceso se realizará bajo la plataforma SICOP, como corresponde. Hoy nos acompaña la ingeniera Cynthia Arias ella les va a explicar sobre las especificaciones técnicas y la evaluación realizada para recomendar la ubicación correspondiente. -----

Ing. Cinthia Gabriela Arias Granados, Servicio de Ingeniería y Mantenimiento Hospital TCC. --
Muy buenas tardes a todos. Mi nombre es Cinthia Arias Granados, soy funcionario del hospital Tomás Casas, del departamento de ingeniería y mantenimiento. Tuve a cargo la realización de las especificaciones técnicas para adquirir equipo de mamografía y posterior a eso del análisis de estas. Tuvimos cuatro oferentes, uno de ellos fue Multiservicios, que fue el precio más bajo, que fueron 140.074280 colones como segundo lugar tuvimos la Promoción Médica, con un precio de 150.809,900 colones en tercer lugar a ELEMED S.A con un precio de 186.516,060 con 90 centimos y por último, a Siemens, que ofertó un precio de 197.045,173 colones con 58 céntimos. En esta licitación se solicitó unos requisitos de admisibilidad que eran que contarán con director técnico, un ingeniero, ya sea eléctrico, electromecánico o electromedicina debidamente incorporada al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos y técnicos, este igual en electricidad, electromedicina, electromecánica, que fueran capacitados por la fábrica de la marca del equipo. Todos los oferentes cumplieron con estos requisitos. Después, en el análisis técnico es de las especificaciones técnicas en sí del equipo, tuvimos como resultado un único oferente que cumplió con todo que sería PROMED, SIEMENS presenta un incumplimiento relacionado con las dimensiones de la fantoma del de campo completo, mesa médica, el presente incumplimiento en pantoma y Especificaciones de la estación de diagnóstico, procesador y memoria RAM. Por último, ALEMED, presenta un mayor de cantidad de incumplimientos, principalmente en UPS y software de reconocimiento de voz que se



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



solicitó, el sistema de evaluación usado en esta licitación fue un precio de oferta del 80%, mayor tiempo de garantía un 5 %, una mejora tecnológica del 3%,de impacto ambiental un 2% y una visita pre - oferta de un 10%.Según el análisis de precios, el precio aceptable era un rango de 132.798,694 colones a un precio máximo de 193.766,909 colones este según las ofertas obtenidas, multiservicios y promoción médica se encontraban dentro del rango de estos precios y ELEMED y Siemens, eran unos precios excesivos. En las otras evaluaciones de garantía y criterios sustentables, ninguno de los cuatro oferentes ofreció una garantía mayor a 2 años, que fue la inicial solicitada en mejora tecnológica, únicamente Promoción Médica y Siemens en obtuvieron puntuación en eso e impacto ambiental sería Promoción Medica, ELEMED y Siemens que obtuvieron puntaje en ese rango. En la visita pre - oferta, todos obtuvieron puntos menos Multiservicios Electro médicos, ya que ellos no enviaron la documentación en el tiempo solicitado, el resultado final tenemos en primer lugar, Promoción Médica con 89 puntos, seguido de Multiservicios con 80 puntos y ELEMED, con 72 puntos, al igual que SIEMENS. Como recomendación final, se recomienda a la producción municipal continuar con el proceso de contratación con la empresa Promoción Médica, ya que fue la que obtuvo el puntaje de evaluación más alto y además de que cumple con todos los requisitos de admisibilidad y especificaciones técnicas solicitadas. Agradezco a todos por el espacio y también me gustaría hacer énfasis en la importancia de priorizar la notificación de este contrato al proveedor que se ha adjudicado, ya que el plazo de entrega de este equipo es de 100 días hábiles y empieza a contar a partir de la notificación del contrato. En el hospital contamos con una lista de espera de actualmente 4362 pacientes, actualmente, el hospital de Ciudad Neilly está atendiendo, sin embargo, no va a dar abasto para tanta población. Entonces les agradezco priorizar ese trámite por favor, muchas gracias y si tienen algo alguna duda. -----

Presidente del concejo municipal de Osa Jorge Li Wong. -----

Gracias ¿Alguna pregunta compañeros? Tiene la palabra el compañero Juan Carlos Anchía. Regidor Municipal de Osa, Juan Carlos Anchia Angulo. -----

Muchas gracias, señor presidente, buenas tardes, compañeras Wendy, Cynthia un placer saludarlas, las que no cumplieron técnicamente la había las evaluaron, pero las quedaron excluidas ¿O no?-----

Ing. Cinthia Gabriela Arias Granados, Servicio de Ingeniería y Mantenimiento Hospital TCC. -- ¿Los evaluaron en qué sentido? -----

Regidor Municipal de Osa, Juan Carlos Anchia Angulo. ----- digamos es que vi al principio que decían que no cumplieron con ciertos requisitos, entonces no sé si al final vi que las evaluaron ¿pero se habían excluido siempre? -----

Ing. Cinthia Gabriela Arias Granados, Servicio de Ingeniería y Mantenimiento Hospital TCC. -- Sí, sí, se evaluó todo completo. -----

Regidor Municipal de Osa, Juan Carlos Anchia Angulo. -----

De todas sólo esa empresa fue la que cumplió técnicamente con todo ok. Bueno, esa era la consulta y muchas gracias por esa explicación de una adjudicación y es importante que aquí a nivel municipal se siga los demás servicios, esa forma de explicar, digamos, la presentación, porque queda más claro para los que tal vez no, no entendemos tanto de contratación, ahí uno entiende cómo se hizo, mira no cumplió con esto aquella, por eso nada más que no digan no es que no cumplió técnicamente y las quitamos. Los que entienden de contratación saben y que no cumplieron con algo, pero cuando se ha detallado es más claro, inclusive para la población que no digan, pero la más barata fue esa ¿por qué no la adjudicaron? Había algo técnicamente que ustedes explicaron, muchas gracias por eso. -----

Gracias Juan Carlos, tiene la palabra la compañera Fabiola Solís. -----

Vicepresidenta, Fabiola Solís Pérez. -----

Muy buenas tardes nuevamente, gracias ingeniera, gracias por venir a explicarnos como dice Juanca de esa forma tan explícita y profesional. Mi única consulta, porque si me quedo ahí como un poquito de preocupación es con respecto a la garantía ¿no existe alguna posibilidad de que se pueda dar una garantía extendida? -----

Ing. Cinthia Gabriela Arias Granados, Servicio de Ingeniería y Mantenimiento Hospital TCC. --

La garantía que hablaba de los 2 años, no si ellos no lo ofertaron, ya sólo quedan con los 2 años, digamos que yo solicité inicialmente, que es como lo mínimo que se pide cuando es



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



1 equipo médico, digamos, sólo que a veces se trata de incitar a los oferentes a que den más
2 garantía con el puntaje de la tabla de ponderación, pero ninguna ofertó de más. -----
3 Vicepresidenta, Fabiola Solís Pérez. -----
4 Bueno y es una lástima este, esperemos que sí le den el buen funcionamiento, verdad a este
5 equipo porque es muy, muy importante tenerlo en nuestro hospital y que sea bien provechoso
6 por la población. Muchísimas gracias. -----
7 Presidente del concejo municipal de Osa Jorge Li Wong. -----
8 Gracias Fabiola, tienes la palabra la compañera Vanesa Masis. -----
9 Regidora propietaria, de la municipalidad de Osa, Vanessa Masis Arias. -----
10 Gracias, muy buenas tardes, compañeros, públicos que nos visitan, los que nos siguen en
11 redes sociales, ingeniera y licenciada un placer tenerlas por acá. Bueno, me queda muy claro.
12 Igualmente, lo del tema de la garantía, ya lo estábamos conversando, pues lástima que no
13 haya una garantía extendida, sería súper importante, pero bueno ya no se logró. Ahora
14 básicamente agradecerles que este tema se haya tratado con tanta priorización, que se logre
15 en este corto tiempo y solicitarle a el secretario actual, que por favor nos colabore con el tema
16 de esta notificación para que esto de verdad sea se cumpla en el menor plazo posible. Esto es
17 un tema básico, es un tema muy importante y ya que tenemos lo más difícil, la notificación sería
18 como lo que tenemos, ya que correr para que esto se haga lo más pronto posible, que por favor
19 si nos puede colaborar con el tema del acta para hacer la notificación, sería un éxito. Por lo
20 demás, agradecerles el tema de la compra de ese mamógrafo que es tan importante para
21 todas las mujeres y también los hombres en el cantón de Osa, es muy, muy importante que
22 podamos contar con este equipo médico y ojalá incitar tanto a la caja como a la municipalidad
23 para que podamos seguir haciendo este tipo de compras, este tipo de aportes a la salud de los
24 del cantón de Osa para que podamos avanzar y podamos tener cada vez mayor equipamiento
25 tecnológico y podamos contar con todo lo que requieren las necesidades del cantón.
26 Muchísimas gracias que tengan una linda tarde. -----
27 Presidente del concejo municipal de Osa Jorge Li Wong. -----
28 Muchas gracias, Gretel, tiene la palabra el compañero Donald Cortés. -----
29 Regidor Propietario, de la municipalidad de osa, Donald Cortes Porras. -----
30 Muchas gracias, señor presidente, muy buenas tardes a las dos compañeras que vinieron a
31 exponer este trabajo. Cynthia, a partir de este momento usted habló de 3 meses, para hacer la
32 contratación o es que tal vez no le capté la idea cuando usted hablo de 3 meses,100 días
33 hablamos de 100 días, sí, correcto, lo pasé a meses. -----
34 Ing. Cinthia Gabriela Arias Granados, Servicio de Ingeniería y Mantenimiento Hospital TCC. --
35 Sí digamos es que después de que se hace la adjudicación, bueno, hay un tiempo ahí por si
36 hay algún reclamo de oferente y demás, y después se hace la notificación del contrato al día
37 siguiente hábil de esa notificación empieza a correr el plazo de entrega del oferente del equipo,
38 digamos.-----
39 Regidor Propietario, de la municipalidad de Osa, Donald Cortes Porras. -----
40 Ok, por ahí va mi pregunta, porque entonces sí nos surge que se haga lo más pronto posible
41 para que comience, para que pasen los días. -----
42 Ing. Cinthia Gabriela Arias Granados, Servicio de Ingeniería y Mantenimiento Hospital TCC. --
43 Correcto, sí, entre más se duren notificar el contrato, más se dura por ende a entregar el equipo.
44 Regidor Propietario, de la municipalidad de Osa, Donald Cortes Porras. -----
45 Sí, entonces no, esa es la idea, verdad que nos pongamos todos la camisa y sacar esto lo más
46 pronto posible porque es una necesidad para nuestro cantón, especialmente para nuestras
47 mujeres, que están ocupando ese recurso tan importante qué es el recurso de la salud, muchas
48 gracias.-----
49 Presidente del concejo municipal de Osa Jorge Li Wong. -----
50 Gracias Donald, tiene la palabra el licenciado don Mainor Anchia. -----
51 Alcalde municipal de osa, Lic. Mainor Anchia Angulo. -----
52 Gracias don Jorge. Buenas tardes a ambas, creo que me parece importante de valorar si la
53 empresa que finalmente resulte adjudicada tiene alguna posibilidad de, que, aunque el plazo
54 sea de 100 días de tal vez acortarlo y es un asunto que creo yo nos concierne a todos y nos
55 beneficia a todos, hay que dejar los paradigmas de que esto es sólo para las mujeres, no, no.



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°64-2024-2028

Página 11 de 42

También es para los hombres, en principio, la necesidad primaria sí la tienen las mujeres, verdad, pero también los varones tienen que entender que es algo que puede suceder. Luego yo quiero resaltar el trabajo de asociación que hicieron ustedes, porque lo dije el otro día en el parque, cuando estábamos inaugurando esa bonita obra que está al disfrute de la gente, de la asociación lícita es la que necesita Osa, porque es lo de lo que carecemos, de asociarnos para construir soluciones, entonces creo que de alguna manera marca un precedente, porque si no me equivoco es de los primeros procesos en donde se da una alianza de esta naturaleza que viene a favorecer el interés común, ahora lo que queda es que se agilice efectivamente lo que resta, que también hay otras áreas de la administración que tienen que ayudar para que sea lo más expedito posible y que esto se concrete. Muchas gracias a las dos. -----

Presidente del concejo municipal de Osa Jorge Li Wong. -----

Gracias licenciado, tiene la palabra el compañero Juan Carlos. -----

Regidor Municipal de Osa, Juan Carlos Anchia Angulo. -----

Muchas gracias señor presidente, no rapidito nada más dos cositas, la primera con el tema de la garantía, obviamente que ese equipo una vez que ya pasé al a la mano del hospital, tiene que responsabilizarse de mantener un valga de redundancia, mantenimiento correctivo y preventivo de aquí en adelante, digamos, una vez que termine la garantía, si es que no cumple a totalidad y sino desde antes eso digamos para que todo lo que preguntaron por la garantía lo tengan claro, no es que, si el equipo termino la garantía y falla ya no, debe haber un contrato donde periódicamente la una empresa venga y le haga el mantenimiento y lo tenga en óptimas condiciones, trabajando, verdad para que lo tengan claro y lo otro, agradecer Wendy a su oficina, también por la ayuda brindada en este proceso. Por supuesto, la oficina Desarrollo Humano y Económico, Okey, Trabajo Social bajo la Dirección de Desarrollo Humano, eso hay que agradecerlo, porque yo sé que ustedes estuvieron en el proceso también. y entonces de verdad, muchas gracias este por todo ese trabajo y es un trabajo que al final, como decía también el señor alcalde, bueno viene a beneficiar el cantón y todo lo tenemos claro, me parece verdad, entonces por eso lo importante de correr y de verdad agradecerles y que lleve ese agradecimiento a quien corresponda en la oficina también si hay alguien más, buenas tardes.

Presidente del concejo municipal de Osa Jorge Li Wong. -----

Gracias. Juan Carlos tiene la palabra el compañero Jorge Cerdas. -----

Sindico propietario de la municipalidad de Osa, Jorge Cerdas Pérez. -----

No muy buenas tardes, compañeros y compañeras solamente para felicitar al departamento de Desarrollo Humano en la persona de la licenciada Wendy y la ingeniera, por ese arduo trabajo que hicieron, por todas las personas que como decía el señor alcalde, no solamente la parte femenina sino la masculina, tenemos el peligro de padecer un cáncer de mama o cualquier cosa, agradecerle también a los compañeros regidores, porque la primera etapa fue la aprobación de parte de ellos para la compra de este equipo que viene a beneficiar una gran parte de nuestro cantón y fuera de nuestro cantón. Un día de estos este estuve hablando con el administrador del hospital y él nos comentaba la gran necesidad porque tienen años y resto de que aquí no se realiza este tipo de exámenes. Así es que muchísimas gracias, Wendy ingeniero y a todas las personas que están involucradas en esto y de ahora en adelante pedirle a las que les toca agilizar un poco esto que lo hagamos y en nombre de todas esas personas que necesitan de este equipo. Gracias muchísimas gracias a todos y cada uno de ustedes.

Gracias. -----

Presidente del concejo municipal de Osa Jorge Li Wong. -----

Gracias Jorge. Yo me uno a las palabras de los compañeros. Licenciada Wendy Mora y la ingeniera Cinthya Arias, de verdad el pueblo, el cantón y la zona sur se los van a agradecer a todos los que participaron en esta contratación, porque, como bien lo sabemos, la zona sur tiene mucha incidencia en lo que es el cáncer de mama y esto va a ser de gran beneficio para, como lo dijo no sólo para el cantón de Osa, sino toda la zona sur, muchas gracias ingeniera Cinthia también por esa explicación tan explícita que nos dio el día de hoy, igual como lo dijo el compañero Juan Carlos, qué bonito sería que todos los entes técnicos vinieran y nos explicarían con lujo de detalles lo que se ocupa no sólo para el concejo, sino que es para el pueblo también. Entonces se les agradece un montón y vamos a pasar a la votación. El acuerdo de la donación del mamógrafo a compañeros. Tiene la palabra el compañero Juan Carlos





Anchia. -----
Regidor Municipal de Osa, Juan Carlos Anchía Angulo. -----
Solo yo hablo, gracias, señor presidente, no compañeros bueno, y como ya ustedes saben yo labora en el hospital y es un proceso que para no generar ninguna cuestión yo me he estado desligando desde el principio, entonces aquí no es la sección. -----
Presidente del concejo municipal de Osa Jorge Li Wong. -----
El compañero Juan Carlos inhíbe, el señor secretario y queda como regidor propietario para la votación, el compañero Elmer Uva, compañeros los que estemos de acuerdo en la aprobación de la donación del mamógrafo, levantamos la mano, por favor. Listo, muchas gracias, ya colaboramos con nuestro acuerdo un poquito con ustedes también y que todo nos salga bien para estrenar si Dios quiere hasta diciembre. -----
Ing. Cinthia Gabriela Arias Granados, Servicio de Ingeniería y Mantenimiento Hospital TCC. -- Así es, si todo sale bien, esperemos antes, pero sí si Dios quiere así será. Muchas gracias a todos. -----
Constancia del secretario a.i, Félix Fernández Granados: -----
El regidor propietario, Juan Carlos Anchía Angulo, inhíbe de la votación, por lo que se retira de la sala de sesiones. -----
El señor presidente municipal, Jorge Li Wong, procede a llamar en propiedad al regidor suplente Elmer Uva Beita. -----
Una vez vista y escuchada la exposición de la Licda. Wendy Mora, Trabajadora Social y la ING. Cinthia Gabriela Arias Granados, Servicio de Ingeniería y Mantenimiento Hospital TCC, Ref./ Oficio AM-924-2025-2028 Acuerdo Donación Mamógrafo. Se aprueba la Donación del Mamógrafo. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Elmer Uva Beita. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----
Constancia del secretario a.i, Félix Fernández Granados: -----
Una vez finalizada la votación del punto anterior el regidor Juan Carlos Anchía Angulo retoma su curul. -----
ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. -----
Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N° 34-2024-2028. -----
El señor presidente municipal, Jorge Li Wong, menciona antes de someter a votación el **Acta Extraordinaria N° 34-2024-2028**, si hay alguna observación o corrección. Por no haber observaciones o correcciones al acta se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos el **Acta Extraordinaria N° 34-2024-2028. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo.** -----
Punto 2. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N° 63-2024-2028. -----
El señor presidente municipal, Jorge Li Wong, menciona antes de someter a votación el **Acta Ordinaria N° 63-2024-2028**, si hay alguna observación o corrección. Por no haber observaciones o correcciones al acta se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos el **Acta Ordinaria N° 63-2024-2028. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo.** -----
ARTÍCULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA. -----
Punto 1. Se reciben notas, de fecha 20 de julio de 2025, recibido el 28 de julio de 2025, en la Secretaría del Concejo Municipal de Osa, suscrito por, Gregory Wyatt, dirigido al Concejo Municipal de Osa, Junta Vial de la UTGVM de Osa, el señor Alcalde de la Municipalidad de Osa, que a la letra dice: -----
Asunto: Propuesta de colaboración público-privada para la creación de un Refugio Nacional de Vida Silvestre en la Fila Costeña de Uvita. -----
Estimadas autoridades municipales: -----
Como ha sido conversado en varias ocasiones, incluyendo nuestra reunión más reciente el pasado 1 de julio, me permito presentar formalmente una propuesta concreta para fortalecer la colaboración entre el sector público y el privado, en aras del desarrollo socioeconómico local y



la protección ambiental en la zona de montaña de Uvita. -----

En primer lugar, acompaño a esta nota una solicitud formal para iniciar un proceso de declaratoria de lesividad respecto al tramo que en algunos planos aparece identificado como “Camino Público”, pero que en la práctica no reúne las condiciones jurídicas y técnicas para ser reconocido como tal. Esta gestión es importante para consolidar una base legal clara sobre el terreno en cuestión. -----

En segundo lugar, y como eje central de esta propuesta, someto a su consideración un plan concreto para aprovechar el valor ambiental, educativo y turístico de este sector, el cual se encuentra en dominio público y colinda con fincas privadas de alto valor ecológico. El objetivo es crear un Refugio Nacional de Vida Silvestre, incorporando tanto propiedad pública como privada, bajo un plan de manejo debidamente aprobado y con participación comunitaria. -----

Consideraciones relevantes: -----

- Ei área de bosque en esta zona ha sido impactada en múltiples ocasiones por maquinaria pesada sin contar con permisos, lo que evidencia la necesidad de un plan de manejo y vigilancia formal. -----
- La Fila Costeña carece actualmente de zonas protegidas de alto nivel como las existentes en el litoral (PN Marino Ballena, RNVS La Merced), lo cual limita la conservación y el acceso a ecosistemas de altura. -----
- La zona incluye propiedades privadas con bosque primario de alta biodiversidad (presencia de especies como el mono colorado y el zopilote rey), muchas de las cuales ya participan en esquemas de Pago por Servicios Ambientales. -----

Propuesta concreta: -----

- 1.Crear un nuevo Refugio Nacional de Vida Silvestre en la Fila Costeña, incorporando propiedades privadas (incluyendo las de mi titularidad) y el tramo en dominio público. -----
- 2.Permitir acceso público y gratuito de manera controlada a los senderos ya existentes. -----
- 3.Instalar infraestructura básica, como un baño público, para facilitar la visita de turistas y locales. -----
- 4.Restaurar el sendero dañado, devolviéndole su función como vía de conectividad ecológica y social. -----
- 5.Fondear un programa educativo a través de la Fundación SOMOS, para que grupos escolares puedan visitar el Refugio, incluyendo transporte, charlas y guías especializados. ----
- 6.Apoyar investigaciones científicas sobre biodiversidad y servicios ecosistémicos en la Fila Costeña. -----
- 7.Comprometer una inversión inicial privada de \$100.000 para garantizar la sostenibilidad de los primeros años de implementación. -----

Solicitud: -----

Respetuosamente solicito una carta de apoyo institucional, firmada por la Alcaldía, la Unidad Técnica de Gestión Vial (UTGV) y el Concejo Municipal de Osa, manifestando el respaldo municipal a esta iniciativa de conservación y desarrollo. Este documento será fundamental para las gestiones correspondientes ante el SINAC, con el fin de iniciar el procedimiento formal para la creación del Refugio Nacional de Vida Silvestre. -----

Estoy a entera disposición para ampliar cualquier detalle o coordinar una presentación ante los órganos municipales correspondientes. -----

Distinguidos señores y señoras-----

Asunto: Solicitud para que se declare de interés público la promoción de un proceso de lesividad tendiente a anular la inscripción como camino público en planos catastrados y cualquier otro documento oficial del sendero forestal en la zona conocida como Bejuco de Uvita, en la fila costeña, que es parte del corredor biológico Ei Paso de la Danta. -----

Quienes suscriben, GREGORY WYATT, mayor, portador del pasaporte del Reino Unido número 151550783, vecino de Osa; ANDREAS ROESSLER, mayor, vecino de Osa; y la ASOCIACION PARA EL PROGRESO DEL CAMINO MONTAÑA DE UVITA, con cédula jurídica número 3-002-649127, respetuosamente comparecemos ante este Concejo Municipal para exponer lo siguiente: -----

I.Antecedentes. -----

En la zona conocida como Bejuco de Uvita, en la fila costeña, que forma parte del corredor





biológico El Paso de la Danta, existe un área boscosa de significativo valor ambiental y funcionalmente relevante para la conectividad de especies, incluyendo al mono colorado. Esta zona también resguarda recursos hídricos y biodiversidad de importancia nacional. -----

En el año 2004, se intentó abrir una trocha en este bosque, fundamentándose en planos catastrados que la identificaban como camino público. Sin embargo, dicho camino solo había existido como trillo en bosque primario como lo demuestra el expediente del Tribunal Ambiental Administrativo 243-04-02 (específicamente la denuncia de los funcionarios de MINAE del 4 de agosto del 2004, el informe de la Oficina del Contralor Ambiental del 17 de agosto del 2004, y la Comisión evaluadora del daño ambiente con su reporte de noviembre 2004) y nunca ha formado parte de la Red Vial Cantonal.-----

Dichos trabajos fueron paralizados por el Tribunal Ambiental Administrativo. No obstante, recientemente se han reiniciado labores ilegales de apertura de la trocha, constatadas por la denuncia interpuesta por el SINAC mediante oficio SINAC-ACOSA-HNTS-ADM-086-2024 del 10 de diciembre de 2024, que detalla la tala de árboles y la remoción de suelo sin las autorizaciones correspondientes. -----

Además, la Municipalidad de Osa, mediante oficio CONST-ALC-38-2024, ha reconocido que esta vía no forma parte de la Red Vial Cantonal, aunque la considera de uso público con base en planos antiguos de 1973 y 1974, sin mayor motivación técnica o legal. -----

II.Fundamentos legales y ambientales. -----

El artículo 11 de la Constitución Política y el principio de legalidad (artículos 11 y 140 de la Ley General de la Administración Pública) establecen que la Administración Pública solo puede actuar conforme a las competencias conferidas expresamente por ley, y que la falta de competencia de un órgano es causal de nulidad absoluta del acto administrativo. -----

El oficio DFOE-DEC-4587 de la Contraloría General de la República señala con claridad que: “Un visado en un plano catastrado u otro acto municipal que haga constar la existencia de un camino público, cuando realmente éste no posee tal condición, no constituyen una vía para declarar vías públicas, y, por tanto, de ellos no es posible derivar la naturaleza pública de un camino.”-----

La jurisprudencia de la Sala Constitucional ha reiterado la exigencia de motivación y fundamentación en los actos administrativos. En su sentencia No. 48-1995, la Sala determinó: “La motivación de las actuaciones de la Administración es un requisito que posee una profunda raigambre constitucional, pues encuentra fundamento tanto en el principio de legalidad como en el derecho de defensa.” -----

La resolución No. 140-2020 del Tribunal Contencioso Administrativo subraya que la falta de competencia de la Administración para emitir un acto constituye un defecto insubsanable. -----

En materia ambiental, el artículo 50 de la Constitución Política reconoce el derecho fundamental de toda persona a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. La Sentencia N°08892-2012 de la Sala Constitucional refuerza el principio precautorio, indicando que: “Las actividades económicas con impacto ambiental deben ser autorizadas solo cuando exista certeza científica de que ese impacto no implique un riesgo o amenaza de daño permanente e irreversible.” -----

El SINAC ha documentado la tala de 96 árboles y la remoción de 7105,2 metros cúbicos de suelo, afectando aproximadamente 6500 metros cuadrados de bosque primario. Ello constituye un daño ambiental grave y pone en riesgo la conectividad ecológica y la biodiversidad de esta zona. -----

III.Petición concreta. -----

1-Acuerde promover un proceso de lesividad ante el Tribunal Contencioso Administrativo, con el objetivo de anular la representación como camino público de la vía contenida en el plano P-953352-2004 entre los vértices 1 y 28, cuya existencia real e inscripción formal nunca se han materializado. -----

2-Para efectos de individualizar con precisión las fincas afectadas por dicha representación errónea como camino público, se instruye al equipo técnico de Catastro y Topografía de la Municipalidad para que elabore un informe técnico detallado, en el cual se identifiquen y delimiten todas las propiedades que se ven afectadas por la vía representada en los planos mencionados, sin que ello limite el objeto del proceso de lesividad aquí acordado. -----





3-Encomiende a la Unidad Técnica de Gestión Vial y a la Asesoría Legal Municipal la elaboración del expediente y la fundamentación técnica y jurídica del caso, considerando la falta de competencia municipal y la ausencia de motivación técnica y legal en los actos administrativos relacionados. -----

4-Garantice la protección ambiental de la zona boscosa, suspendiendo cualquier autorización o intervención que pretenda consolidar la apertura de la trocha. -----

5-Impulse la corrección de los planos catastrados para reflejar fielmente la inexistencia real del camino público y asegurar la integridad ecológica de la zona conocida como Bejuco de Uvita, en la fila costeña, parte del corredor biológico El Paso de la Danta. -----

IV.Prueba. -----

1.Resumen Ejecutivo del caso. -----

2.Carta previa dirigida a la Municipalidad de Osa. -----

3.Denuncia del SINAC ante la Fiscalía Ambiental. -----

4.Expediente TAA 243-04-02. -----

Confiamos en que esta gestión contribuirá a la protección del patrimonio natural, la seguridad jurídica en la gestión administrativa y el respeto a los principios fundamentales que rigen la Administración Pública y el ambiente. -----

Una vez vistas y analizadas las notas, el Concejo Municipal Acuerda trasladar a la Alcaldía Municipal para lo que corresponda. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 2. Se recibe nota y Gaceta N°137, Alcance N°93, de fecha, 24 julio 2025, recibida el 24 de julio de 2025, en la Secretaría del Concejo Municipal de Osa, vía correo electrónico, suscrita por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Gobernación y Policía, dirigida, a el secretario del concejo de la municipalidad de Osa, Allan Herrera Jimenez, que a la letra dice: -----

Buenas tardes, se notifica DECRETO N. 45106-MGP. -----

Conceder asueto a empleados públicos del Cantón de Osa, para el día 05 de setiembre de 2025. -----

Una vez vista y analizada la nota el Concejo Municipal ACUERDA: dar por enterados del documento. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 03. Se recibe Formulario F-PJ-04, de fecha 25 de junio de 2025, recibido el 22 de julio de 2025, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrito por la Licda. Falon Dayana Silva Luna y el visto bueno del supervisor de circuito centro educativo, MSc. Ronulfo Salazar Arroyo, dirigido al Concejo Municipal de Osa, donde se remite propuesta terna para nombramientos de los miembros de la Junta de Educación Escuela Almirante. Leído y analizado el oficio y en concordancia al artículo 13 del Código Municipal, inciso g), y con base a la documentación aportada el concejo Municipal ACUERDA nombrar a Silvia Patricia Montenegro Montenegro cedula 1-1414-0839, Eneida Ester Mora Villalobos cedula 5-0167-0513, Giovanni Jiménez Jiménez cedula 6-0249-0017, Genesis Atalia Villalobos Rosales cedula 3-0531-0571 y Wilber Murillo Agüero cedula 6-0263-0911. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. Por tanto, se debe de presentar a sesión municipal que se celebran los miércoles a las dieciséis horas y treinta minutos de la tarde para su debida juramentación. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 4. Se recibe nota de fecha 28 de julio de 2025, recibido el 28 de julio de 2025 en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrito por Marlyn Fernández dirigido, al a el secretario del concejo de la municipalidad de Osa, Allan Herrera Jimenez, que a la letra dice: -----



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°64-2024-2028

Página 16 de 42

Buenos días, estimado señor Herrera: -----
De parte de ACOT, le deseamos un excelente inicio de semana. Por este medio, quisiéramos solicitar su valiosa colaboración para que el Concejo Municipal nos conceda un espacio en la sesión del 20 de agosto. -----
Nuestro objetivo es que tres representantes de nuestra junta directiva puedan presentarse ante el Concejo. Esta fecha ya ha sido coordinada para asegurar la asistencia de los interesados. Quedamos atentos a su confirmación y, por favor, no dude en contactarnos si tiene alguna consulta. -----

Una vez vista y analizada la nota el Concejo Municipal Acuerda aprobar fecha de audiencia para el día 20 de agosto en la Sesión Ordinaria que inicia a las 4:30 pm. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 5. Se recibe oficio CCDROSA-0007-2025 de fecha 28 de julio de 2025, recibido el 28 de julio de 2025 en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrito por el Oscar Salas Rodríguez secretario, CCDROSA, dirigido, al Concejo Municipal de Osa, que a la letra dice: -----

Solicitud de prórroga. -----
Por este medio reciban un cordial saludo de Parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa, a la vez desearles éxitos en sus labores. Estimados miembros del Concejo Municipal, Por medio del presente, y en seguimiento a lo acordado en la sesión Extraordinaria #1 del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de OSA, Celebrada el 25 de julio del presente año, nos dirigimos a ustedes para solicitar respetuosamente una prórroga en el establecido para la presentación del presupuesto correspondiente al año 2026. La necesidad de esta prórroga obedece a un proceso de transición que estamos experimentando en la conformación de nuestra Junta Directiva. A esto se suma la reciente renuncia de uno de los miembros, lo cual ha generado la necesidad de reorganizar algunas de nuestras funciones internas. Estás circunstancias han impactado directamente nuestra capacidad para copilar y presentar de manera oportuna un presupuesto completo y debidamente estructurado, que refleje las verdaderas necesidades y proyecciones de las actividades deportivas y recreativas del Cantón. Agradecemos de antemano su comprensión y consideración ante esta situación. Quedamos a la espera de su pronta respuesta y disposición para coordinar la nueva fecha de presentación.

Una vez vista y analizada la nota el Concejo Municipal acuerda trasladar a la Alcaldía Municipal para lo que corresponda. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 6. Se recibe nota, de fecha 18 de junio de 2025, recibido el 22 de julio de 2025 en la secretaría del concejo, vía correo electrónico. Suscrito por Fulvio Alvarado Agüero, Dirigida al Concejo Municipal de Osa, que a la letra dice: -----

Estimados (as) señores (as): -----
ASUNTO: ADMINISTRACION ESTADIO DE PALMAR SUR. -----

Un cordial y respetuoso saludo al honorable Concejo, en mi calidad de vecino y, especialmente como Fiscal de la Asociación de Desarrollo Integral de Palmar Sur, hago de su conocimiento que, desde hace varios años el Estadio de Palmar Sur es “administrado” unilateralmente por el señor Juan Jiménez Gutiérrez cédula 601090142, si bien es cierto mantiene en condiciones de uso el césped y la limpieza de las instalaciones, no se ve inversión ni mejora en las instalaciones, cualquier actividad que se pretenda realizar ahí, es con él con quien debe coordinar, es él quien decide la tarifa, es él quien cobra el alquiler por el uso de las instalaciones, desconozco si lleva libros para el registros de los ingresos y gastos que ahí se generan y si éstos son depositados en cuentas bancadas (Ley N°7428, artículo 5).-----
Importante indicar que, las propiedades donde se ubica, tanto el Estadio de Palmar Sur como el Estadio de Ciudad Cortés, actualmente mantienen condiciones jurídicas similares [Palma Tica dueño en Palmar Sur y el IDA dueño en Ciudad Cortés) no obstante, durante años la



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



Municipalidad de Osa por medio del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa ha invertido fondos (Fondos Públicos, Ley N°8131, artículo 1) para el mantenimiento, compra materiales y equipo y, nuevas obras.-----

Con el debido respeto solicito se valore la posibilidad de comisionar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa, ente rector del Deporte, la Recreación y la Actividad Física, cuyos fines son la Atención y Vigilancia de la Actividad Deportiva en todos sus aspectos y entre sus funciones la de Administrar y dar Mantenimiento a las Instalaciones Deportivas y Recreativas de nuestro Cantón. Para que verifiquen el actuar del señor Jiménez Gutiérrez, ya que podría estar contraviniendo lo dispuesto en Las Normas de Control Interno para los Sujetos Privados que Custodien o Administren, por Cualquier Título Fondos Públicos. Además, podría estar violentándose normativa legal, entre ellas la Resolución CGR N-1- 2009-CO-DFOE, Ley N°7428, artículos 5,6 y 7, Ley N°8292, artículo 4 y, cualquier otra que en derecho aplique. -----

Finalmente, no me consta si existe en esta comunidad, un Comité Comunal de Deportes debidamente juramentado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa y, vigente. Medio para notificaciones; fulvioaa2358(a)gmail.com. -----

Una vez vista y analizada el Concejo Municipal acuerda trasladar el documento a la Alcaldía Municipal para lo que corresponda. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 7. Se recibe oficio PS-025-2025, de fecha 28 de julio 2025, recibido el 28 de julio de 2025 en la secretaría del concejo, suscrito por el Lic, Elgi Luis Fernandez Navarro, Área Social UTGV Osa e Ing. Yuri Noguera Vega Encargada de Procesos UTGV de la Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal de Osa, que a la letra dice: -----

ASUNTO: Respuesta a Transcripción-PCM-N°1410-2024-2028. -----

Honorable Concejo: -----

Por medio de la presente esta Unidad brinda respuesta a la Transcripción-PCM- N°1410-2020, Acta Ordinaria N°61-2024-2028, respecto a información sobre el estado actual del proyecto de construcción puente sobre Río Claro, San Josecito de Bahía Drake. -----

Al respecto cabe indicar que, desde el mes de marzo del presente, se remitió al INDER los resultados de los estudios del puente sobre río Claro ubicado en San Josecito de Drake y además asistimos a una reunión en la oficina de Rincón el 24 de abril de 2025 con representantes de INDER para tratar el proyecto en cuestión y otros proyectos importantes para el sector de la península. Con respecto al puente de Río Claro, valoramos el tipo de obra y el recurso económico necesario para ejecutar esta y evidentemente el monto necesario es sustancial, cuya primera impresión de INDER es que en efecto es imposible que éste pueda asumir la totalidad del monto e inclusive el 50% de este. Con normalidad y por experiencia en proyectos de INDER con esta Municipalidad , hemos ejecutado obras donde es requerido que la UTGV de la Municipalidad de Osa asuma un aporte, un porcentaje del Monto de la obra , evidentemente si para INDER es difícil asumir el 50% de la obra , mucho menos será para la Municipalidad asumir el otro 50% , debido al valor del proyecto se conversó que es necesario y en definitiva realizar gestiones que involucren otras instituciones, donde las misma puedan aportar recurso económico que permita de manera conjunta dividir las cargas económicas.----

Analizando esta otra alternativa, se genera la duda de cómo proceder para realizar la solicitud del plan de inversión, es decir, si la Municipalidad debe realizar o si al ser de manera interinstitucional debe confeccionarse de una forma distinta. De momento no se ha realizado ningún trámite de llenado de formularios y no estamos claros de su procedimiento. En esa reunión se solicitó el machote o formato de cómo se debían presentar los planes de inversión para solicitud del puente, dejando claro que la Municipalidad no cuenta con la contrapartida para el proyecto, además que de momento no hay acercamiento con otras instituciones para definir aportes y compromisos. -----

Se nos ha indicado que se realizara una reunión con MIDEPLAN para conocer los formularios y realizar consultas al respecto, ya que se debe seguir el nuevo modelo establecido por dicha entidad para todos los proyectos que se soliciten al gobierno, pero de momento no se ha dado la reunión.-----



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°64-2024-2028

Página 18 de 42

Una vez visto y analizado el Oficio el Concejo Municipal acuerda se traslade el documento a los interesados. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 8. Se recibe oficio AM-903-2025-2028, de fecha 22 de marzo de 2025, recibido el 23 de julio de 2025 en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrito por Lic. Mainor Anchía Angulo, Alcalde municipal de Osa, que a la letra dice: -----

Estimados compañeros; -----
Reciban un atento saludo de la Alcaldía Municipal. La Asamblea Legislativa dispuso realizar reformas al Código Municipal, en lo que interesa se estableció: -----
Art. 179- Además, las municipalidades deberán proporcionarles un funcionario administrativo, (...) El funcionario administrativo se desempeñará como enlace permanente entre la corporación municipal y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, rendirá informes trimestrales sobre la ejecución presupuestaria y alcance de objetivos del Plan Estratégico a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes, por lo que deberá contar con preparación académica profesional en administración pública o experiencia comprobada en el manejo de fondos públicos. -----

Sobre el particular, se hizo Consulta a las cinco direcciones de la Municipalidad sobre la posibilidad de asignar a algún funcionario de sus respectivos equipos de trabajo, siendo la Licda. Katherine Muñoz Masis, Directora Administrativa la que manifestó disposición de asumir la función de enlace entre la corporación municipal y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación. -----

Es importante recalcar que, la Licda. Muñoz Masis es profesional en contaduría, con amplio conocimiento en materia contable municipal y manejo de fondos públicos, lo cual, sin duda alguna le facilitará brindar el adecuado acompañamiento al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa, especialmente en materia de presupuesto y contrataciones. -----
Por lo pronto, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, cuenta con la casa del deporte como sede oficial, no obstante, la administración estará procurando habilitar en el mediano plazo un espacio físico en la Municipalidad de Osa, para que el ente pueda celebrar sus reuniones en la sede municipal. -----

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal acuerda darse por enterados. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 09. Se reciben nota, sin fecha, recibido el 22 de julio de 2025 en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrito por el señor Nicholas Kraemer de Osa, dirigidos a Concejo Municipal de Osa, Dirección Infraestructura Vial, que a la letra dice: -----

Asunto: Notificación de Sentencia Judicial- Ejecución y Plazo de Cumplimiento. -----
Yo, Nicholas Kraemer, mayor de edad, vecino de Calle Verjil, portador de la cédula de identidad número 184002709803, me presento respetuosamente ante ustedes para notificar formalmente la existencia de una sentencia emitida por el Tribunal Contencioso Administrativo en relación al expediente número [N25-008181-0007-CO], en el cual se condena a la Municipalidad de Osa a realizar las obras de reparación necesarias en la vía pública que afecta directamente. -----

Adjunto copia certificada de la sentencia N°2025020509, expediente 25-008181-0007-CO, emitida por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia el 4 de julio de 2025. Con esta notificación, se da por iniciado el plazo de seis (6) meses establecidos para que la Municipalidad de Osa cumpla con lo ordenado. -----

Solicito acuse de recibo de la presente notificación, así como su debida incorporación al acta del Concejo Municipal y el inicio formal del proceso de cumplimiento. -----
Solicito respetuosamente que se tome nota de esta notificación y que se remita al Concejo Municipal para su conocimiento y para que se inicien los trámites correspondientes al cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal. -----



Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



Sin otro particular, me suscribo de ustedes atentamente. -----

Una vez visto y analizado el documento el Concejo Municipal acuerda darse por enterados. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 10. Se recibe Poder Especial Administrativo, de fecha 21 julio del 2025, recibido el 22 de julio del 2025, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico suscrito por, Licda. Tatiana Acuña Villachica y Abogado Edwin Duarte Delgado, dirigido al Concejo Municipal de Osa, que a la letra dice: -----

PODER ESPECIAL ADMINISTRATIVO. -----

Concejo Municipal – Osa. -----

Yo, Tatiana Acuña Villachica, mayor, casada, contadora pública, portadora de la cédula de identidad número 1-1128-0717, actuando en ejercicio pleno de mis derechos civiles y conforme a la legislación vigente, con el debido respeto comparezco a manifestar: -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1256 y 1289 del Código Civil, el artículo 20 del Código Procesal Civil, así como lo establecido en el artículo 283 de la Ley General de la Administración Pública, confiero y otorgo poder especial administrativo al abogado Edwin Duartes Delgado, mayor, casado, abogado, portador de la cédula de identidad número 7-090-562 y carné profesional número 6512, para que me represente en este proceso, en todas sus instancias e incidencias. El presente poder comprende sin limitación alguna, las facultades de formular peticiones, ofrecer y evacuar prueba, presentar recursos ordinarios o extraordinarios, asistir y representarme en audiencias administrativas, presentar alegatos, observar la tramitación, examinar el expediente, así como cualquier otra actuación que resulte necesaria o conveniente para la salvaguarda de mis derechos e intereses en el procedimiento administrativo en cuestión. Ratifico expresamente que el presente poder incluye la facultad de suscribir documentos, presentar oposiciones, interponer recursos de revocatoria, apelación, reconsideración, y cualquier otro remedio procesal o mecanismo de defensa que sea procedente según el ordenamiento jurídico aplicable. Así lo otorgo de manera libre, consciente y voluntaria, en plena capacidad de ejercicio, para que surta sus efectos legales inmediatos. --

A la fecha de su presentación. -----

duartes25@icloud.com, eduartes@ice.co.cr. -----

Una vez visto y analizado el documento el Concejo Municipal Acuerda darse por enterados y que se adjunte al expediente. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 11. Se recibe oficio AM-0919-2025-2028, de fecha 23 julio del 2025, recibido el 28 de julio del 2025, en la secretaría del concejo, suscrito por, Lic. Mainor Anchia Angulo, alcalde municipal de Osa, dirigido al Concejo Municipal de Osa, que a la letra dice: -----

Estimados Señores: -----

Reciban un cordial saludo de parte de esta alcaldía, por motivo de la modificación el artículo 13), inciso t), del Código Municipal, realizado en el mes de octubre 2024, específicamente la creación de la oficina del adulto mayor y personas con discapacidad, el cual indica lo siguiente:

Artículo 13. - Son atribuciones del concejo: -----

t) Acordar, si se estima pertinente, la creación de la Oficina de la Persona Adulta Mayor y de Personas en Situación de Discapacidad dentro de su jurisdicción territorial, así como su respectivo reglamento y su partida presupuestaria, para velar, desde el ámbito local, por una efectiva inclusión, promoción y cumplimiento de los derechos de /'as personas adultas mayores y de i as personas en situación de discapacidad. -----

En caso de acordar su creación, esta oficina podrá articular y conjugarlos fines y i as funciones con La Comisión Municipal de Accesibilidad (COMAD), para cumplir las políticas que la municipalidad acuerde y para maximizar la ejecución de resultados, del presupuesto y del recurso humano asignado. Igualmente, podrá coordinar acciones cantonales en la materia con el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)y el Consejo Nacional de la





Persona Adulta Mayor (CONAPAM). -----

Las municipalidades que acuerden crear las Oficinas de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad (OPAMDIS) podrán disponer, para su financiamiento, del total de los recursos que trasladan al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), según el artículo 10 de la Ley 9303, Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, de 26 de mayo de 2015, esto al tanto que estos recursos sean asignados a las Oficinas de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad (OPAMDIS).-----

Aquellas municipalidades que cuenten con oficinas independientes para atender discapacidad y adulto mayor, los recursos de los gobiernos locales que se giran al CONAPDIS se irán para la oficina de discapacidad o, en su efecto, a la que esté abierta. En todos los demás casos las municipalidades dirigirán sus recursos a atender ambas poblaciones. -----

No obstante, aquellas municipalidades que no cuenten con una Oficina de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad (OPAMDIS) deberán trasladar el cinco por ciento (0,50%) de los recursos que aportan al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, conforme lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9303, Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, de 26 de mayo de 2015. -----

Esta oficina deberá rendir un informe de gestión anual ante el Concejo Municipal, sobre la ejecución del presupuesto asignado, así como del cumplimiento de las metas establecidas. ---

Por lo anterior, tomando en consideración que la modificación de octubre 2024, específicamente en el tercer párrafo, donde se dispone la creación de dicha oficina se puede financiar con la totalidad de los recursos que se le transfieren en la actualidad al Concejo de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), la cual para el periodo 2025 según información suministrada por la Dirección de Hacienda Municipal, se presupuestó un monto de 4 27.351.470,29 (veintisiete millones trescientos cincuenta y un mil cuatrocientos setenta colones con 29/100).-----

Se recomienda que el Concejo Municipal, acuerde la creación de la Oficina de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad (OPAMDIS) y se coordine con la Unión Nacional de Gobiernos Locales, el tipo de profesional que estaría cargo, así como la ubicación dentro de la estructura municipal, según el artículo 13, inciso t) del Código Municipal. -----

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda aprobar la creación de la Oficina de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad y quedamos a la espera a que conteste la Union de Gobiernos Locales respecto al perfil de la plaza ocupante. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

ARTÍCULO VI. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE. -----

Constancia del secretario a.i, Félix Fernández Granados: -----

El regidor propietario, Donald Cortes Porras, inhibe de este proceso y solicita permiso para retirarse del salón. -----

El señor presidente municipal, Jorge Li Wong, procede a llamar en propiedad al regidor suplente Adrián Pérez Retana. -----

Constancia del secretario a.i, Félix Fernández Granados: -----

Como trámite urgente se conoce un documento sobre una audiencia otorgada al concejo por el Tribunal Contencioso Administrativo que ingresó el día de ayer 29 de Julio 2025 sobre un tema ya conocido por ustedes. -----

Una vez escuchado al señor Secretario del Concejo a.i respecto al trámite urgente el Concejo Municipal Acuerda su aprobación. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Adrián Perez Retana, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Una vez finalizada la votación del punto anterior el regidor propietario Donald Cortes Porras retoma su curul. -----

ARTÍCULO VII. INFORMES DE COMISIÓN. -----

Punto 1. INFORME DE COMISIÓN NUMERO 35 -----



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°64-2024-2028

Página 21 de 42

Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de Osa-----
Fecha: 28 de julio de 2025. -----
Se inicia la sesión a las 16 Horas con 14 minutos. -----
Con los siguientes miembros, Vanessa Masis Arias, Jorge Li Won y Juan Carlos Anchia Angulo, además del Arquitecto Héctor Luis Sáenz Castro, para tratar el siguiente tema: Decisión Inicial de Compra de Servicios de Construcción para el Comedor Institucional de la Municipalidad de Osa LGCP n°9986 Art 37. TOMANDO LOS SIGUIENTES ACUERDOS: RESULTANDO: 1- Que se, modifiquen los porcentajes a Evaluar en la ponderación de dicha compra, quedando de la siguiente manera: 1. Precio ofertado un 45%. 2. Experiencia Operativa 25%. 3. Experiencia Profesional 13%. 4. Cercanía Geográfica 7% al que se encuentre dentro del cantón de Osa y a todos los demás un 2%. 5. Visita Pre-oferta 5%. 6. Mano de Obra Local 5%. -----
2- Remitir este informe y sus recomendaciones al Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación final conforme a derecho. -----
Se finaliza la sesión a las 17 horas y 15 minutos del mismo día y año. -----
Una vez visto y analizado el informe de comisión N°35 el Concejo Municipal Acuerda su aprobación. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----
Punto 2. INFORME DE COMISIÓN NUMERO 36 -----
Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de Osa -----
Fecha: 30 de julio de 2025-----
Se inicia la sesión a las 16 Horas con 10 minutos. -----
Con los siguientes miembros, Vanessa Masis Arias, Fabiola Solís Pérez, Jorge Li Won, Donal Cortes Porras y Juan Carlos Anchia Angulo, para tratar el siguiente tema: Proyecto de Reglamento de uso de las Instalaciones Deportivas y recreativas Propiedad o Bajo Administración de la Municipalidad de Osa y que se encuentren bajo la Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa. TOMANDO LOS SIGUIENTES ACUERDOS: RESULTANDO: 1- Una vez analizado dicho reglamento y las recomendaciones realizadas por del Departamento de Servicios jurídicos de la Municipalidad de Osa, se recomienda aprobar el reglamento antes mencionado ya que se apega a lo indicado por el departamento jurídico de esta Municipalidad. 2. Que se autorice al señor Alcalde Licenciado Mainor Anchia Angulo, a realizar los trámites correspondientes para la Publicación en el Diario Oficial la Gaceta. 3- Remitir este informe y sus recomendaciones al Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación final conforme a derecho. -----
Se finaliza la sesión a las 16 horas y 30 minutos del mismo día y año. -----
Una vez visto y analizado el informe de comisión N°36 el Concejo Municipal Acuerda: 1. La aprobación del reglamento antes mencionado. 2. Autorizar al señor Alcalde Lic. Mainor Anchia Angulo, a realizar los trámites correspondientes para la Publicación en el Diario Oficial la Gaceta. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----
Constancia del secretario a.i, Félix Fernández Granados: -----
El regidor propietario, Donald Cortes Porras, inhibe de este proceso y solicita permiso para retirarse del salón. -----
El señor presidente municipal, Jorge Li Wong, procede a llamar en propiedad al regidor suplente Adrián Pérez Retana. -----
ARTÍCULO VIII. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES. -----
Moción N° 1. De los regidores propietarios, Fabiola Solís Pérez, Jorge Li, Juan Carlos Anchía, Vanessa Masis Arias y, Donald Cortés, que a la letra dice: -----
Municipalidad de Osa. -----
Concejo Municipal -----
Moción de fondo con dispensa de trámite de Comisión -----
Los suscritos Fabiola Solís Pérez, Jorge Li, Juan Carlos Anchía, Vanessa Masis Arias y Adrián

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



Pérez mocionamos ante este concejo municipal lo siguiente:
PRIMERO: Que en vista de la notificación al auto de las 13:39 minutos del veinticuatro de julio del 2025, por parte del Tribunal Contencioso Administrativo, Segundo circuito judicial de San José, Goicoechea, donde se da audiencia a este concejo municipal por el plazo de tres días hábiles para que se manifieste al respecto, los miembros de este concejo procedieron a dar respuesta en tiempo y forma a la misma mediante escrito con fecha de 30 de julio del 2025.
SEGUNDO: Que en aras de garantizar el debido proceso se requiere adjuntar al expediente judicial de manera digital dentro del plazo conferido, misma que se anexa a esta moción.
De lo anterior, mocionamos:
1- Acoger y aprobar de manera definitiva el escrito donde se contesta la audiencia otorgada, y constan los alegatos pertinentes por este cuerpo colegiado.
2- Solicitar al secretario a.i. de este Concejo, Félix Fernández Granados, coordinar con el departamento de servicios jurídicos para que se sirvan en subir al expediente en línea del Poder Judicial 25-003648-1027-CA, el documento de la atención de la audiencia, (clase Principal- jerarquía impropia Municipal) a más tardar el día 31 de julio del 2025.
3- Que se declare acuerdo definitivamente aprobado y se dispense de todo trámite de comisión.
Dado en sesión ordinaria del Concejo Municipal, en Puntarenas, Osa, a los 30 días del mes de julio de 2025.
Una vez vista y analizada la Moción Concejo Municipal Acuerda dispensar de todo trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Adrián Perez, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo.
Una vez vista y analizada la Moción el Concejo Municipal Acuerda Aprobar de manera DEFINITIVA: Solicitar al secretario a.i de este Concejo, Félix Fernández Granados, coordinar con el departamento de servicios jurídicos para que se sirvan en subir al expediente en línea del Poder Judicial 25-003648-1027-CA, el documento de la atención de la audiencia, (clase Principal- jerarquía impropia Municipal) a más tardar el día 31 de julio del 2025. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Adrián Pérez, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo.
No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.
Una vez finalizada la votación del punto anterior el regidor propietario Donald Cortes Porras retoma su curul.

ARTÍCULO IX. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE.
Moción N° 1. Del señor alcalde municipal, Lic. Mainor Anchía Angulo, que a la letra dice:
Ciudad Puerto Cortés, 23 de julio de 2025
AM-911-2025-2028

Srs. Miembros
Concejo Municipal
Municipalidad de Osa
Honorable Concejo Municipal
Por este medio, procedo a solicitar al honorable Concejo Municipal, tomar un acuerdo amparado en el artículo 37 de la Ley General de Contratación Pública N°9986, además de los artículos 13 y 17 del Código Municipal, para que se proceda a emitir la Decisión Inicial respectiva, con el fin de promover el siguiente procedimiento de contratación administrativa: --
“SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN PARA EL COMEDOR INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE OSA Y OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIAS”
El procedimiento de contratación se realizará mediante el mecanismo de Licitación Menor, utilizando recursos provenientes del Superávit. Esta contratación se regirá por lo establecido en el artículo 60 de la Ley General de Contratación Pública N.º 9986, y se ejecutará bajo la modalidad de cantidad definida.
Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.
Una vez vista y analizada la Moción Concejo Municipal Acuerda dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía



Angulo. -----
Una vez vista y analizada la Moción y con base a las recomendaciones el Concejo Municipal Acuerda Aprobar de manera DEFINITIVA. Por tanto, se proceda a emitir la Decisión Inicial respectiva, con el fin de promover el siguiente procedimiento de contratación administrativa: “SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN PARA EL COMEDOR INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE OSA Y OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIAS”. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Moción N° 2. Del señor alcalde municipal, Lic. Mainor Anchía Angulo, que a la letra dice:
Ciudad Puerto Cortés, Puntarenas, 24 de julio de 2025
AM-924-2025-2028

Srs. Miembros Concejo Municipal -----
Municipalidad de Osa -----
Honorable Concejo Municipal -----

Por este medio, el suscrito Mainor Fernando Anchía Angulo Alcalde Municipal de Osa, considerando la evaluación de la oferta para el proceso de Licitación Menor expediente número 2025LE-000001-001940001 correspondiente a la contratación para la Adquisición de un Equipo de Mamografía con Tomosíntesis y Estereotáxica para el HTCC Ciudad Cortes, mismo que corresponde a la modalidad cantidad definida, se determinó, que la oferta que ajusta a la administración municipal, es aportada por la empresa Promoción Medica Sociedad Anónima Cédula Jurídica 3101250833 y siendo ésta la oferta que cumple con las especificaciones expuestas en el pliego de condiciones de esta licitación menor. Lo anterior de conformidad a lo indicado en el expediente de contratación del Sistema Unificado de Compras Públicas. -----
Por lo tanto, solicito se acuerde adjudicar el proceso de contratación mediante licitación menor con número de expediente: 2025LE-000001-001940001, Adquisición de un Equipo de Mamografía con Tomosíntesis y Estereotáxica para el HTCC Ciudad Cortes, a la empresa Promoción Medica Sociedad Anónima Cédula Jurídica 3101250833, la cual ofertó en su única partida un equipo de mamografía por un monto de \$295.000 (doscientos noventa y cinco mil dólares con 00/100), **y se ordene a la administración efectuar la contratación y el pago correspondiente una vez efectuada la compra y se gestione la aprobación interna del departamento de Servicios Jurídicos, o se cuente con el Refrendo del Contrato respectivo por parte de la Contraloría General de la República, según corresponda".** Que se dispense de todo trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado. -----

Una vez vista y analizada la Moción Concejo Municipal Acuerda dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Elmer Uva Beita. -----

Una vez vista y analizada la Moción y con base a las recomendaciones el Concejo Municipal Acuerda Aprobar de manera DEFINITIVA. Por tanto, Acuerda adjudicar el proceso de contratación mediante licitación menor con número de expediente: 2025LE-000001-001940001, Adquisición de un Equipo de Mamografía con Tomosíntesis y Estereotáxica para el HTCC Ciudad Cortes, a la empresa Promoción Medica Sociedad Anónima Cédula Jurídica 3101250833, la cual ofertó en su única partida un equipo de mamografía por un monto de \$295.000 (doscientos noventa y cinco mil dólares con 00/100), y se ordene a la administración efectuar la contratación y el pago correspondiente una vez efectuada la compra y se gestione la aprobación interna del departamento de Servicios Jurídicos, o se cuente con el Refrendo del Contrato respectivo por parte de la Contraloría General de la República, según corresponda. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Elmer Uva Beita. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Moción N° 3. Del señor alcalde municipal, Lic. Mainor Anchía Angulo, que a la letra dice:
PROYECTO DE REGLAMENTO DE USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y





RECREATIVAS PROPIEDAD O BAJO ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE OSA Y QUE SE ENCUENTREN BAJO ADMINISTRACIÓN DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE OSA. -----

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el artículo 170 de la Constitución Política, así como el artículo 4º, 13 inciso c); y 178 del Código Municipal reconocen la autonomía política, administrativa y Financiera de las municipalidades y la facultad de dictar un Reglamento que Regule lo concerniente al funcionamiento de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación y la administración de las instalaciones deportivas. -----

SEGUNDO: Que la Municipalidad de Osa, por medio del Comité Cantonal de Deportes y Recreación debe velar por la promoción, formulación, implementación de programas deportivos y recreativos, teniendo en cuenta el plan de gobierno de la Alcaldía de turno. La actividad deportiva es pilar fundamental y determinante en el desarrollo integral de las personas, especialmente de nuestros niños y jóvenes, sin dejar de lado a la población adulta mayor, y la comunidad de Osa en general. -----

TERCERO: Que la familia como elemento fundamental de la sociedad debe ser una parte activa y dinámica en este proceso, su participación debe darse para beneficio de los niños, los jóvenes y los adultos de nuestro cantón. -----

CUARTO: Que el deporte y la recreación como parte del proceso de desarrollo pleno del ser humano incentiva una sociedad más disciplinada, solidaria, saludable, competitiva y dinámica.

QUINTO: Que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa y las organizaciones deportivas trabajaran de forma articulada en la promoción de una cultura orientada a la disciplina, el respeto, la convivencia, la recreación como también a identificar personas con condiciones especiales para el desarrollo del deporte competitivo con el fin de apoyarles en busca de su máximo crecimiento. -----

SEXTO: Que ante la emisión del Código Municipal (Ley No. 7794 del 18 de mayo de 1998) y sus reformas, resulta necesario adecuar las disposiciones reglamentarias que regulan la organización y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa a las nuevas exigencias legales. -----

SÉTIMO: Que, en igual sentido, en los últimos años se han emitido diversos informes de auditoría interna, que llaman la atención sobre aspectos administrativos y el manejo de los recursos, situación que hace aún más necesario el contar con una adecuada reglamentación. En ese mismo sentido, existen una serie de dictámenes por parte de la Procuraduría General de la República, lo cual constituye jurisprudencia administrativa que debe ser tomada en cuenta por la Municipalidad y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa. -----

OCTAVO: Que, el Código Municipal en su artículo 173 establece: “En cada cantón existirá un comité cantonal de deportes y recreación, adscrito a la municipalidad respectiva, que gozará de personería jurídica instrumental y funcionará como órgano técnico desconcentrado de la corporación municipal para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos, recreativos y de estilos de vida saludable cantonales, así como para construir, administrar, mantener y ceder el uso de sus instalaciones deportivas o recreativas a otras organizaciones, conforme lo establece esta ley”. -----

NOVENO: Los comités cantonales de deportes y recreación coordinarán con la municipalidad respectiva la creación de un plan estratégico, que contribuya en mejorar la gestión y desarrollo del comité cantonal de deportes y recreación del cantón respectivo a corto, mediano y largo plazo. Este plan, como mínimo contendrá lo concerniente a presupuesto, obras en el cantón, así como los planes, proyectos y programas deportivos, recreativos y de estilos de vida saludable cantonales. Para la formulación de este plan estratégico, se considerará el Plan Estratégico Cantonal del Gobierno Local, así como la Política Nacional del Deporte, la Recreación y la Actividad Física (Ponadraf). -----

DECIMO: Que, en consecuencia, el Concejo Municipal inspirado en los fundamentos que anteceden, emite el presente Reglamento para la administración de las instalaciones deportivas del Cantón de Osa, que se mantendrán bajo administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa. -----

CAPÍTULO I: DEFINICIONES





ARTÍCULO 1. DEFINICIONES. -----

Para la aplicación del presente Reglamento y la interpretación del mismo, se entiende por:

A) Deporte: Es la conducta humana caracterizada por un afán competitivo, de comprobación o desafío, expresada mediante el ejercicio corporal y mental. -----

B) Municipalidad: La Municipalidad del Cantón de Osa. Es una persona Jurídica Estatal, con patrimonio propio, personalidad y capacidad Jurídica Plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines, según los dispuesto en la Constitución Política y el Código Municipal. -----

C) ICODER: Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. Corresponde a una institución semi-autónoma del Estado, con personería jurídica propia e independencia administrativa, tal como reza el Artículo primero de la Ley 7800. -----

El ICODER tiene como fin primordial la promoción, el apoyo y el estímulo de la práctica individual y colectiva del deporte y la recreación de los habitantes de la República, componente fundamental para la salud integral de la población.

D) Instalaciones deportivas y recreativas: Unidades o conjuntos de espacios o estructuras, naturales o creadas por la Municipalidad, cuya finalidad es propiciar la realización de actividades deportivas y recreativas. -----

E) Comité Cantonal: Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Osa. Órgano adscrito a la municipalidad; gozará de personería jurídica instrumental para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, el cual puede tomar consideración el plan de gobierno presentado por el alcalde municipal. -----

F) Comité Comunal: Comité Comunal de Deportes y Recreación de Osa nombrado en asamblea general convocada por el Comité Cantonal en cada uno de los distritos que conforman el cantón de Osa, responsable de promover el deporte en cada uno de ellos, bajo los lineamientos y apoyo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa, según lo indicado en el numeral 174 del Código Municipal. -----

Cada comité distrital o comunal estará integrado por siete personas miembros residentes del distrito o comunidad del cantón respectivo, nombrados en asamblea general, convocada para tal efecto por el comité cantonal de deportes y recreación. La asamblea general estará conformada por personas vecinas del distrito o comunidad. -----

Al menos dos de las personas integrantes de cada comité distrital o comunal deberán ser mayores de 15 años y menores de 35 años cumplidos. En caso de que alguno de estos miembros se trate de una persona menor de edad, esta no podrá ostentar la representación judicial o extrajudicial del comité, ni podrán contraer obligaciones en nombre del comité. -----

G) Superior: Se entenderá por superior del Administrador (a) de las instalaciones deportivas a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación. En ausencia de junta directiva, inmediatamente asume la Alcaldía de conformidad con el Código Municipal. -----

H) Recreación: Es el proceso de acción participativa y dinámica que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación, desarrollo y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de su calidad de vida individual y en sociedad, mediante la práctica de actividades físicas e intelectuales de esparcimiento. -----

I) Atleta: Persona que practica algún deporte. -----

J) Entrenador: Persona con conocimiento técnico en determinado deporte, encargado de dirigir atletas o equipos. -----

K) Equipo: Conjunto de personas que practican o ejecutan una misma disciplina deportiva. ----

L) Delegado: Representante del Comité Cantonal con atribuciones en aspectos competitivos y disciplinarios según las disposiciones aplicables al efecto. -----

M) Asociación Deportiva: Ente debidamente constituido encargado de promover, facilitar, ejecutar y controlar todo lo relacionado con su disciplina en el cantón en estrecha coordinación con el Comité Cantonal de Deportes, al que deberá estar adscrito. -----

N) Junta Directiva: Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa. ----

O) Administrador de Instalaciones Deportivas: Será el Comité Cantonal de Deportes a través de sus funcionarios y también el Comité Cantonal como órgano superior. El Comité deberá contar con una persona profesional en Administración de Empresas para lo correspondiente





con las instalaciones deportivas y la ejecución de los planes de trabajo, siguiendo lo dispuesto en el numeral 179 del Código Municipal. -----

P) Deporte Estudiantil. Se entiende por deporte estudiantil el demandado por las escuelas y colegios del cantón para sus estudiantes. -----

Q) Usuarios: Se entenderán por usuarios todas aquellas personas físicas, jurídicas, equipos, asociaciones deportivas y comunales, deporte estudiantil, cursos y campañas deportivas que demanden el uso de las instalaciones deportivas del cantón. -----

R) Programas deportivos: Planes de trabajo establecidos para el abordaje de un deporte en específico. -----

S) Concejo Municipal: Corresponde al Concejo Municipal de Osa, siendo éste un cuerpo deliberativo integrado por los regidores que determine la ley. -----

T) Seguro de Responsabilidad Civil: Póliza que deberá suscribir el Comité Cantonal de Deportes para cobertura de accidentes con los aficionados en las instalaciones deportivas-----

U) Reserva: Entiéndase como un depósito de garantía que cubrirá la reparación de un eventual daño. -----

V) Skateboarding: Deporte extremo urbano que consiste en la habilidad para deslizarse sobre una tabla con ruedas mientras realizan trucos, figuras y piruetas de gran complejidad. -----

W) Skateboard: Mono patín o patineta, compuesto por una tabla de madera con los extremos levantados, con cuatro ruedas y dos ejes, con la que se practica el deporte del Skateboarding a través de rampas. -----

X) Skater: Persona que se denomina como patinador o patinetero. -----

Y) Deportes de Contacto: Tipo de competición en la que dos contrincantes se enfrentan entre sí respetando distintas reglas, su finalidad es la de representar un combate real cuerpo a cuerpo estableciendo límites que velen por la integridad de los competidores. -----

Z) Deportes de lucha olímpicos: -----

Boxeo: Deporte en el que sólo se permiten golpes con los puños por encima de la cintura. Sin ningún tipo de protección a parte de los guantes y el bucal. -----

Judo: Arte marcial que se basa en realizar llaves, estrangulaciones y luxaciones sin ningún golpeo. -----

Taekwondo: Arte Marcial especializada en técnicas de piernas, aunque también incluye puñetazos y patadas. -----

Lucha: Basada en la antigua lucha griega, se trata de derribar al rival únicamente con llaves y gana quien consigue mantenerlo contra el suelo durante más tiempo. -----

Karate: Arte marcial con una gran presencia de los puñetazos entre sus técnicas y el objetivo es derribar al contrincante. -----

Taichí: Método de meditación que realmente es un arte marcial aplicado que se originó para la batalla. -----

Kick boxing: Es la mezcla de Boxeo con las patadas para ampliar el abanico de golpes de este.

Artes marciales mixtas (MMA): Competición donde se puede utilizar cualquier estilo de lucha y golpes. -----

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 2. OBJETO DEL REGLAMENTO -----

Regula la administración, funcionamiento, uso y disfrute de las Instalaciones Deportivas ubicadas en el Cantón de Osa. Dichas instalaciones han sido creadas para la promoción, fomento y desarrollo de las actividades físico-recreativas, y en general, las actividades deportivas que pretenda ejercitar cualquier persona. -----

ARTÍCULO 3. INSTALACIONES DEPORTIVAS. -----

Son todas las instalaciones, campos, recintos y dependencias propiedad de la Municipalidad cedidas en Administración o del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa, destinadas a la práctica y desarrollo de los deportes, actividades físicas, recreativas y educativas en general. Gozarán de idéntica consideración los bienes muebles destinados a tal objeto y los adscritos de forma permanente a alguna Instalación Deportiva Municipal. -----

Las características de las Instalaciones Deportivas están en consonancia con los citados objetivos y fines. -----



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



Las Instalaciones Deportivas a las que en principio será de aplicación el presente reglamento son las siguientes: -----

A) Estadio Municipal de Osa: Localizado en Ciudad Puerto Cortés, con un área de 12,470.00 metros cuadrados propiedad en proceso de traspaso por parte de INDER, entidad que mediante documento **INDER-GG-DRT-RDBR-OTRC-OFI-0302-2024** reconoció la posesión legítima y la administración histórica por parte de la Municipalidad de Osa. -----

B) Gimnasio Multiuso: Localizado en Ciudad Puesto Cortés, con una estructura que cuenta con 1,000.00 metros cuadrados ubicada en la misma propiedad que ocupa el Estadio Municipal de Osa. -----

C) Plaza de Barrio Lourdes: Corresponde a la finca de partido Puntarenas, inmueble número de Folio Real 015825-000, que se describe según plano catastrado número P-661-1963 y que mide según registro: mide un total de 10,353.97 metros cuadrados. -----

D) Plaza de Barrio Alemania: Localizada en Palmar Norte, finca de partido Puntarenas, inmueble número de Folio Real 070366-000, que según plano catastrado número P-801165-1989 cuenta con una medida de 14,137.08 metros cuadrados. -----

E) Casa del Deporte: Recinto que actualmente ocupa el Comité Cantonal como sede administrativa: Corresponde a una Oficina ubicada en Palmar Norte, dentro de la finca con plano catastrado número P-1925825-2016, y que mide 465.000 metros cuadrados. -----

F) Cualquier otra instalación deportiva que pudieran integrarse en el patrimonio municipal y que esta entidad ceda al Comité Cantonal de Deportes para su administración. -----

ARTÍCULO 4. - ADMINISTRACIÓN DE LAS INSTALACIONES. -----

El Comité Cantonal de Deportes será el administrador general de las instalaciones que le ceden en administración o que construye con sus propios medios y podrá conceder en administración y mantenimiento a Comités Comunales, sin que por esta razón ceda su responsabilidad sobre la conservación y adecuado manejo. -----

ARTÍCULO 5. USO DE LAS INSTALACIONES. -----

En el uso de las instalaciones existentes, el Comité Cantonal, los Comités Comunales o la Municipalidad de Osa deberán darle participación a todos los grupos deportivos y recreativos organizados de la comunidad, teniendo preferencia en tal uso, los equipos o grupos que representen al distrito o al cantón en campeonatos oficiales, así como escuelas de fútbol infantil (niños y niñas). La programación que para tal efecto se le dé, será respaldada y se hará en forma periódica conforme con las necesidades previamente establecidas y comunicadas. -----

ARTÍCULO 6. PRÁCTICA DEL DEPORTE. -----

Las Instalaciones Deportivas podrán ser destinadas al deporte educativo escolar, al del ocio, al de competición y de forma puntual a actividades de carácter social que cumplan los requisitos que para cada caso se contemplen. -----

En cada instalación podrán practicarse los deportes a los que especialmente esté destinada la instalación. Será también posible la práctica de otros deportes, siempre que se pueda técnicamente y previa autorización del administrador de la instalación, para lo cual se debe contar con un plan previamente establecido. -----

ARTÍCULO 7. DESARROLLO DEL REGLAMENTO-----

Se faculta expresamente al Comité Cantonal de Deportes y Recreación y a la Municipalidad de Osa, para dictar las Directrices o Circulares que estime oportunas en desarrollo de lo dispuesto en este Reglamento, en aras de obtener una mejor prestación del servicio y utilización de las Instalaciones por los usuarios, siempre que no vayan en contra de lo dispuesto en el presente Reglamento.-----

ARTÍCULO 8. DE LAS TARIFAS. -----

Fijación de Tarifas para el Uso de Instalaciones Deportivas y Recreativas. -----

Cobro Obligatorio de Tarifas: Las tarifas por el uso de las instalaciones deportivas y recreativas administradas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa, o Municipalidad de Osa son de carácter obligatorio. Estas tarifas serán establecidas anualmente mediante un canon, definido conforme a los criterios establecidos en este artículo. -----

1. Criterios para la Determinación del Canon: El canon será fijado considerando, al menos, los siguientes factores: a) Consumo de servicios públicos (luz, agua, saneamiento, conectividad, entre otros). b) Mantenimiento y conservación de las instalaciones. c)





- Depreciación de los activos utilizados en las operaciones. d) Costos administrativos asociados a la gestión de las instalaciones. e) Análisis de mercado para asegurar competitividad y sostenibilidad económica. f) Proyecciones de demanda y uso de las instalaciones, otros que se consideren necesarios. -----
2. Procedimiento para la Aprobación del Canon a) El Comité o Municipalidad deberá realizar un estudio técnico-financiero que justifique el monto del canon, incluyendo un análisis detallado de costos, demanda proyectada y comparación con tarifas de instalaciones similares. b) Dicho estudio deberá ser validado internamente y presentado al Concejo Municipal para su revisión y aprobación con una antelación mínima de treinta (30) días naturales antes del inicio del período de vigencia del nuevo canon. c) El Concejo Municipal deberá considerar el estudio y emitir un acuerdo aprobado-negado o solicitar modificaciones justificadas en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles. -----
3. Control y Fiscalización de los Recursos: El Comité o administrador deberá implementar mecanismos de control financiero efectivos para asegurar la transparencia en el manejo de los ingresos generados. Esto incluirá, pero no se limitará a: a) Registro contable detallado y actualizado y b) Informes financieros semestrales presentados al Concejo Municipal. -----
4. Revisión y Actualización del Canon: Las tarifas serán revisadas anualmente, permitiendo ajustes en función de cambios en costos operativos, inflación, demanda y otras circunstancias económicas pertinentes. Los ajustes deberán ser propuestos como parte del estudio técnico mencionado en el apartado 3 (a) de este artículo. -----

CAPÍTULO III
DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL
ARTÍCULO 9. RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS. -----

Responsabilidad del Administrador: El administrador a cargo de las instalaciones deportivas será responsable de mantener las instalaciones en adecuado estado de funcionamiento y seguridad. Esto incluye, pero no se limita a: a) Limpieza y desinfección de servicios sanitarios, vestidores, duchas, jardines y zonas verdes. b) Mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones para evitar deterioro prematuro. c) Control y gestión adecuada de residuos sólidos. d) Supervisión de las condiciones de seguridad para usuarios y trabajadores. -----

Alcance y Límites de la Responsabilidad: El administrador será responsable únicamente de las condiciones bajo su control razonable. Esto excluye daños causados por terceros, fenómenos naturales, vandalismo o situaciones fuera de su ámbito de gestión, los cuales deberán ser reportados de inmediato al Comité. -----

Verificación y Supervisión del Comité: El Comité Cantonal de Deportes deberá realizar inspecciones regulares para verificar el adecuado mantenimiento de las instalaciones bajo su administración directa. Las inspecciones deberán: a) Realizarse al menos una vez cada dos meses. b) Incluir evaluaciones detalladas de limpieza, seguridad y estado físico de las instalaciones. c) Documentarse mediante informes y fotografías que incluyan recomendaciones para mejoras, si es necesario. -----

Procedimientos de Comunicación: El administrador deberá informar de manera inmediata cualquier daño significativo o situación que comprometa la seguridad de las instalaciones. El Comité deberá establecer canales de comunicación efectivos para recibir y gestionar estos reportes. -----

Sanciones y Consecuencias: El incumplimiento de estas responsabilidades podrá dar lugar a sanciones, incluyendo advertencias, multas o la terminación del convenio del administrador, de acuerdo con la gravedad de la falta y las normativas aplicables. -----

ARTÍCULO 10. FORMA DE PAGO DE LOS ALQUILERES. -----

Se realizarán mediante depósito bancario o tarjeta de débito o crédito en la cuenta bancaria del Comité Cantonal de Deportes de Osa. El pago respectivo deberá realizarse con tres días naturales de anticipación a la fecha de la actividad, en caso contrario, no existirá obligación del Comité de programar o apartar la fecha de la actividad solicitada. -----

ARTÍCULO 11. DE LAS INCONFORMIDADES Y SUGERENCIAS. -----

Los usuarios de las instalaciones pueden expresar sus inconformidades sobre el servicio en



las instalaciones deportivas, para hacerlo, deben: -----
- Escribir un documento claro y legible. -----
- Incluir sus datos personales y un medio para ser contactados y notificados. -----
- Firmar el documento. -----
- Presentarlo en las oficinas del Comité Cantonal de Deportes. -----

El Comité llevará un registro de estas quejas o sugerencias, luego, enviará una copia al encargado de la administración de las instalaciones para que se atiendan y respondan al interesado en un plazo no mayor a 15 días hábiles. -----

Los usuarios podrán presentar inconformidades o sugerencias sobre el servicio brindado en las instalaciones deportivas del Comité Cantonal de Deportes, mediante escrito legible que contenga: -----

- 1. Nombre completo, datos de contacto y firma del interesado. -----
- 2. Descripción detallada de la inconformidad o sugerencia. -----

Dicho escrito se entregará en las oficinas administrativas o se depositará en el buzón habilitado para tal efecto. El Comité llevará un único libro de registro en el que anotará fecha de recepción, datos del usuario y naturaleza de la solicitud (inconformidad o sugerencia). -----

El secretario técnico o responsable remitirá copia al responsable de la administración de las instalaciones, quien deberá atender y responder al interesado en un plazo no mayor de 15 días hábiles. -----

ARTÍCULO 12. INFORMACIÓN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS. -----

El Comité Cantonal difundirá información general sobre las instalaciones deportivas bajo su administración directa o indirecta, a través de los siguientes canales: -----

- 1. Su red social oficial. -----
- 2. Sus oficinas administrativas. -----
- 3. Medios de comunicación locales (prensa, radio y televisión). -----

CAPÍTULO IV

DEL PERSONAL ENCARGADO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

ARTÍCULO 13. OBLIGACIONES LEGALES. -----

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación, contará con personal (dos personas) encargados del mantenimiento y limpieza de las instalaciones deportivas, su jornada será de ocho horas diarias de lunes a viernes y cuatro horas el sábado, para un total de 44 horas semanales. Estos deberán cumplir todas las obligaciones legales establecidas en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo. -----

La Municipalidad designará un funcionario enlace con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, el cual deberá mantener un control de aspectos administrativos y velará por el comportamiento adecuado de los funcionarios ante los usuarios. Una conducta inadecuada del personal será motivo para que el usuario presente una queja ante el Comité Cantonal y este órgano previa investigación, pueda proceder según lo establece el régimen disciplinario del Código Municipal vigente. -----

ARTÍCULO 14. IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL-----

Identificación del personal a. Todo trabajador (técnico, administrativo o de apoyo) que preste servicio en las instalaciones deportivas deberá portar en todo momento: i. Uniforme oficial, conforme al manual de imagen institucional aprobado por la Junta Directiva que deberá cumplir lo que establezca la Municipalidad de Osa. -----

ii. Gafete de identificación legible y visible, que incluya nombre completo, cargo y fotografía reciente. b. El Comité velará por la entrega y renovación anual de estos elementos, los cuales deberán registrarse en un inventario. El formato, colores, formas o cualquier característica del uniforme y gafete deberá seguir y cumplir lo establecido por la Municipalidad de Osa en sus reglamentos o políticas internos. -----

2. Atención de sugerencias y quejas a. El personal está obligado a presentar su identificación cuando el usuario lo solicite. b. Toda sugerencia o queja deberá registrarse cumpliendo el artículo 12 y 13 del presente reglamento. (verificar si se elimina de este reglamento el artículo 13) -----

Régimen sancionatorio a. El incumplimiento de las obligaciones de identificación o de atención de quejas y sugerencias será motivo de apercibimiento por escrito. b. Reincidencias darán





lugar a sanciones disciplinarias conforme lo establece el REGLAMENTO AUTONOMO DE ORGANIZACIÓN Y DE SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE OSA. -----

ARTÍCULO 15. RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR (A) DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS (APLICABLE PARA TODAS LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS ADMINISTRADAS POR LA MUNICIPALIDAD O EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN). -----

El Administrador de las instalaciones deportivas tiene, entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Programación y dotación de recursos. Con al menos siete (7) días hábiles de anticipación, deberá remitir al Departamento de Operaciones (llámese Comité de deportes / junta administrativa, Municipalidad de Osa o Comisión interna que se designe el municipio) el calendario de uso de cada espacio deportivo y garantizar el suministro de los implementos de limpieza y desinfección necesarios para las zonas de uso público y privado (camerinos, servicios sanitarios, cubículos, áreas de graderío, etc.). -----
2. Informe de entrega y devolución. En cada acto de préstamo o cesión temporal de la instalación, levantará un acta escrita que describa las condiciones en que se entrega y recibe el inmueble, la cual deberá suscribir el Administrador y el responsable de la contraparte. -----
3. Notificación de daños. Inmediatamente después de la devolución o detección de cualquier daño en las instalaciones, comunicará por escrito a su superior jerárquico (CCDR/Municipalidad de Osa) las circunstancias y alcance de dichos daños, acompañando fotografías o cualquier evidencia pertinente. -----
4. Control de alquileres y fuerza mayor. a. Cuando la instalación sea objeto de alquiler, exigirá la firma de un contrato o convenio y expedirá el correspondiente recibo de pago, conforme al Arancel Municipal vigente. b. Si por causas de fuerza mayor (climatológicas, técnicas o de seguridad) una instalación no puede utilizarse en la fecha programada, documentará la incidencia en la bitácora general y coordinará con la Gerencia las acciones de reprogramación o devolución de importes. -----
5. Reportes de estado. Semanalmente, y de manera extraordinaria cuando existan condiciones que pongan en riesgo la seguridad o la integridad de los usuarios, informará por escrito sobre el estado de la gramilla, equipos deportivos y demás infraestructuras, dejando constancia en la bitácora de mantenimiento. -----

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones faculta a la autoridad competente para iniciar las acciones disciplinarias o contractuales previstas en el presente reglamento y el Código Municipal. -----

CAPÍTULO V
NORMAS GENERALES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTACIONES DEPORTIVAS

ARTÍCULO 16. DERECHO AL ACCESO Y USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

El acceso y uso de las instalaciones deportivas corresponde a personas físicas o jurídicas, asociaciones deportivas, equipos, federaciones, centros de enseñanza públicos o privados y otras entidades cuyos fines incluyan el fomento de la educación física y el deporte, siempre que presenten solicitud por escrito o formulario electrónico ante el administrador de las instalaciones, al menos, diez días hábiles de anticipación al evento, acompañada de copia de cédula de identidad o personería jurídica y del comprobante de pago de las tarifas señaladas en el Arancel Municipal vigente, con emisión de recibo oficial, el cual deberá aportarlo con tres días naturales a la fecha solicitada para el evento. Cada permiso se emitirá dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles e indicará expresamente la fecha, el horario y la duración autorizados; su incumplimiento facultará la revocación inmediata del derecho de uso, adicionalmente, las instalaciones podrán destinarse, de manera puntual, a actividades de carácter social o cultural siempre que se justifique su interés comunitario y se obtenga la autorización expresa del administrador de las instalaciones, al menos, quince días hábiles de antelación, condición que implicará el mismo procedimiento de registro, pago y vigencia antes señalado. El solicitante deberá sujetarse en todo momento a la normativa de este Reglamento y a las indicaciones del personal responsable, quedando obligado a responder por cualquier daño o falta cometida durante el uso autorizado, eventualmente, podrá exonerarse del 50% del





1 pago si demuestra el fin social lo cual quedara demostrar y quedará bajo el análisis de la Junta
2 administrativa del Comité de Deportes o bien la Municipalidad de Osa o quien administre las
3 instalaciones.-----

4 **ARTÍCULO 17. FORMA DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS** -----

- 5 A) Se efectuará siempre por el lugar señalado al efecto, desde la vía pública, o desde las
6 demás instalaciones deportivas. -----
- 7 B) Queda prohibida la entrada de todo tipo de animales en las instalaciones deportivas,
8 excepto en gimnasios, estadio o las canchas de fútbol que cuenten con espacio para
9 ello. -----
- 10 C) No se podrán ingresar a las instalaciones deportivas mesas, sillas, hamacas, todo tipo
11 de armas y objetos explosivos o pirotécnicos, los cuales, en su caso, quedarán a la
12 entrada del recinto, en el lugar destinado para ello, sin que pueda exigírsele
13 responsabilidad alguna al Comité en caso de robo, hurto, pérdida o deterioro del objeto
14 por no estar bajo su custodia. -----
- 15 D) Los vehículos utilizados por personas con capacidades diferentes para su movilidad que
16 resulten usuarios de las instalaciones deberán ser aparcados en lugar adecuado
17 previsto para ello. -----
- 18 E) Pueden ingresar para la práctica deportiva o algún otro fin aquellas personas que
19 requieran el uso de sillas de ruedas para su correcta movilidad. -----
- 20 F) Quedan exceptuados de este artículo los animales que sirvieren como apoyo a una
21 persona con capacidades diferentes y que requieran de su acompañamiento. Siempre
22 y cuando se pueda constatar la necesidad de su presencia. -----
- 23 G) Prohibición de ingreso a las personas en estado etílico o con algún tipo de bebida
24 alcohólica, así mismo, el ingreso con algún tipo de drogas. -----

25 **ARTÍCULO 18. PROHIBICIÓN DE ACCESO.** -----

26 En el caso de que se impida el acceso al recinto de las instalaciones a alguna persona o
27 entidad, dicho impedimento será motivo de una resolución razonada y motivada del Comité
28 Cantonal de Deportes, contra la que cabe la interposición de los recursos que en su caso
29 procedan, según la legislación vigente. Sumado a que caben los recursos ordinarios que
30 estable el Código Municipal, el cual aplicará los artículos 170 o 171 según quien haya emitido
31 el acto. -----

32 **ARTÍCULO 19. RESPONSABILIDAD DE LOS USUARIOS.** -----

33 Serán responsables de los daños que causen a los edificios, bienes y demás elementos que
34 componen las Instalaciones Deportivas, incluidos elementos naturales como plantas, árboles,
35 césped, así como otros activos físicos, debiendo reparar íntegramente los daños causados, ya
36 sea mediante restauración directa o compensación económica, según corresponda. -----

37 Los padres, tutores o personas que tengan bajo su responsabilidad a menores de edad o
38 personas con discapacidad (cuando estas últimas requieran apoyo para la toma de decisiones
39 según lo establecido por la normativa vigente) serán responsables solidarios o subsidiarios,
40 según el caso, por los daños que estos puedan causar en las Instalaciones Deportivas. -----

41 **ARTÍCULO 20. PROHIBICIONES GENERALES.** -----

- 42 En las instalaciones deportivas está prohibido: -----
- 43 A) El expendio, venta y consumo de bebidas alcohólicas, cigarros, vapeadores, y cualquier tipo
44 de droga o sustancias (infraestructura) enervantes prohibidas por la ley vigente. -----
- 45 B) El uso de calzado inadecuado que pueda dañar las superficies o comprometer la seguridad
46 de los usuarios. -----
- 47 C) La realización de actividades deportivas, culturales, sociales o personales que no
48 correspondan con la naturaleza y finalidad del inmueble, o que puedan comprometer la
49 adecuada conservación de la infraestructura y sus elementos. -----
- 50 D) El uso de lenguaje vulgar, ofensivo o soez, el cual podrá ser motivo para restringir o
51 suspender el acceso y uso de las instalaciones. -----

52 **ARTÍCULO 21. NORMAS DE CONDUCTA Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS.** -----

53 Los usuarios estarán obligados a comportarse de manera respetuosa y a seguir las normas
54 básicas de convivencia para garantizar que las instalaciones se mantengan en condiciones
55 adecuadas de uso. Esto incluye, pero no se limita a, el uso correcto de papeleras, servicios





sanitarios, gradería, luces, y áreas comunes, evitando cualquier conducta que pueda comprometer la higiene o el orden del recinto. -----

Los usuarios que sean testigos de incumplimientos a las normas de este Reglamento, y que no hayan sido advertidos por el personal responsable, están invitados a informar de forma inmediata al personal de las Instalaciones Deportivas o a los administradores de los servicios, sin que esto implique una obligación legal de denuncia. -----

A) Respetar los derechos preferentes de otros usuarios, especialmente en cuanto a las reservas de horario previamente confirmadas, evitando interferir con los derechos adquiridos.

B) Cancelar anticipadamente las tarifas establecidas. El Comité Cantonal se reserva el derecho de ceder el espacio a otro usuario interesado si no se ha completado el pago total en el plazo acordado según el presente reglamento, sin derecho a reembolso, salvo disposición expresa en contrario. -----

C) Mantener una conducta adecuada y respetuosa dentro de las instalaciones, colaborando en todo momento con el personal para facilitar sus labores y contribuir a un ambiente seguro y ordenado. -----

El respeto hacia los empleados y demás usuarios será obligatorio en todo momento, debiéndose atender adecuadamente sus indicaciones y cumplir con las obligaciones establecidas en la legislación vigente y en este Reglamento. -----

ARTÍCULO 22-. ACCESO A ZONAS RESERVADAS. -----

Queda prohibido el acceso de los usuarios a las instalaciones de mantenimiento, almacenes, oficina de control, demás zonas y locales en los que no se permita la práctica de deportes y se encuentren reservadas al personal del Comité o de los administradores. -----

CAPÍTULO VI

NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS

ARTÍCULO 23. ACCESO Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS. -----

A) La Municipalidad, el administrador, o el Comité Cantonal de Deportes no se responsabilizan por la pérdida, robo o extravío de objetos personales o dinero de los usuarios. Se aconseja a los usuarios evitar acudir a las Instalaciones Deportivas con objetos de valor. -----

B) La responsabilidad por los actos realizados por el público durante espectáculos o competencias recaerá exclusivamente sobre las entidades organizadoras, salvo disposición expresa en contrario en los contratos / convenios de uso o cesión temporal de las instalaciones.

C) Los usuarios deberán colaborar en mantener las instalaciones limpias y en buen estado, respetando y cuidando todo el mobiliario, bancos, jardines, arbolado y demás elementos, bajo pena de asumir los costos de reparación o reposición en caso de daño, además de las sanciones que correspondan. -----

D) Los usuarios deberán utilizar las Instalaciones Deportivas únicamente para las disciplinas deportivas autorizadas, conforme a la normativa vigente y las condiciones específicas de uso establecidas por el Comité Cantonal, Municipalidad o administrador ofensivas o que interfieran con el bienestar de otros usuarios. -----

G) No se permite gritar, correr en los pasillos o realizar cualquier actividad que pueda causar molestias a otros usuarios o comprometer la seguridad de las instalaciones. El incumplimiento de esta norma podrá ser motivo de sanción de conformidad con la ley que corresponda. -----

Está terminantemente prohibido: -----

- Vestirse o desvestirse fuera de los vestuarios designados. -----
- Acceder a espacios privados reservados para personas de otro género, salvo disposición expresa en contrario o en casos que consideren excepciones basadas en derechos fundamentales. -----
- Ducharse en vestuarios reservados para personas de otro género o realizar actos que atenten contra la dignidad o privacidad de otros usuarios. -----
- Consumir alimentos o bebidas en áreas no destinadas para tal fin, salvo autorización expresa.

E) El acceso a las zonas destinadas a vestuarios y recintos deportivos estará restringido a deportistas, entrenadores, delegados y árbitros, debiendo el resto de los acompañantes ubicarse exclusivamente en las graderías. Los usuarios deberán respetar los horarios de funcionamiento y atender las indicaciones del personal autorizado. -----

F) Los usuarios y visitantes deberán mantener una conducta respetuosa y adecuada, tanto en



los vestuarios como durante la práctica deportiva, evitando conductas que puedan ser consideradas.

ARTÍCULO 24. CIERRE DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

La Municipalidad o el Comité Cantonal de Deportes se reservan el derecho de cerrar temporalmente las instalaciones deportivas, mediante resolución o acuerdo debidamente motivado y en conformidad con la normativa vigente, por razones de salud pública, seguridad, orden público, necesidades operativas o programaciones propias, tales como competencias, partidos, cursos u otras actividades previamente planificadas.

Asimismo, podrán cerrar las instalaciones en días feriados oficiales, períodos de vacaciones establecidos por el gobierno central para los funcionarios públicos o cuando así lo requieran los derechos laborales del personal de la Municipalidad o del Comité Cantonal, conforme a las disposiciones aplicables.

Siempre que sea posible, se deberá informar a los usuarios con antelación razonable sobre el cierre temporal de las instalaciones.

ARTÍCULO 25. APLICACIÓN DE LAS NORMAS PARTICULARES.

Además de las disposiciones generales de este Reglamento, cada Instalación Deportiva estará sujeta a normas particulares que se especifican a continuación. En caso de conflicto entre las normas particulares y las normas generales, prevalecerán las disposiciones específicas para cada instalación, salvo que se indique lo contrario de manera expresa.

ARTÍCULO 26. CASOS DE EMERGENCIA.

En caso de emergencia o situación de extrema necesidad, el personal autorizado podrá desalojar o evacuar a los usuarios de las instalaciones. El Comité Cantonal de Deportes, Municipalidad o administrador deberá contar con un plan de contingencia debidamente aprobado por el ente competente y actualizado, que incluya protocolos de evacuación, medidas de seguridad y simulacros regulares, conforme a las normativas nacionales de gestión de riesgos.

ARTÍCULO 27. INSTALACIONES DEL ESTADIO MUNICIPAL DE OSA.

Las instalaciones del Estadio Municipal de Osa podrán ser destinadas prioritariamente para la práctica del fútbol en cualquiera de sus modalidades que sean compatibles con las características del recinto. Sin embargo, podrán realizarse otras actividades deportivas, culturales o recreativas siempre que se garantice la protección del terreno de juego y la gramilla, y se cumplan con las medidas de preservación establecidas por la administración del estadio.

ARTÍCULO 28. ACCESO.

El acceso a la gramilla y demás instalaciones se autorizará según los cronogramas previamente establecidos para los equipos y actividades correspondientes. El Administrador de la instalación deberá mantener actualizados estos cronogramas y coordinar adecuadamente cualquier cambio de horario o uso extraordinario para evitar conflictos entre usuarios.

ARTÍCULO 29. OTRAS DISPOSICIONES.

Los usuarios, equipos, asociaciones u otros, para la utilización de las instalaciones deportivas tendrán en cuenta lo siguiente:

1 - Marcaje del Campo de Juego:

El administrador de las instalaciones deportivas será responsable de coordinar el marcaje del campo de juego. Cuando las instalaciones sean utilizadas bajo un acuerdo de cesión temporal, los insumos para el marcaje serán responsabilidad del usuario que organice la actividad, salvo pacto en contrario.

2 - Responsabilidad sobre Materiales:

El material dejado en las instalaciones deportivas será responsabilidad exclusiva de su delegado o propietario, incluyendo cualquier daño, pérdida o robo que pueda ocurrir.

3 - Responsabilidad en los Camerinos:

Los delegados o entrenadores que reciban autorización para usar los camerinos serán responsables de los daños que pudieran ocasionarse durante el tiempo que permanezcan bajo su custodia, hasta su devolución en las condiciones iniciales.

4 - Acceso a Áreas de Competición: Durante entrenamientos y competencias oficiales, solo los deportistas, entrenadores y delegados autorizados podrán permanecer en las áreas de



competición. El resto de los acompañantes deberá ubicarse exclusivamente en las graderías, sin excepción. -----
5- Sanciones por Uso Inadecuado de las Instalaciones: El uso inadecuado de los materiales, equipos y estructuras de las instalaciones deportivas podrá ser sancionado con la reparación total del daño ocasionado, sin perjuicio de las demás sanciones aplicables conforme a la normativa vigente. -----

CAPITULO VII

NORMAS DE UTILIZACIÓN DEL GIMNASIO MULTIUSOS Y DEPORTES DE CONTACTO.
ARTÍCULO 30. DESCRIPCIÓN. -----

Son las instalaciones deportivas diseñadas para la práctica de disciplinas deportivas de contacto y otras actividades físicas que puedan desarrollarse de manera segura y adecuada en este recinto, conforme a las condiciones estructurales y de seguridad establecidas. -----

ARTÍCULO 31. ACCESO. -----

El acceso a las instalaciones deportivas estará regulado conforme a los cronogramas previamente establecidos para los equipos, entrenadores, árbitros y demás personal autorizado, según la disciplina que se practique. -----

ARTÍCULO 32. REGLAMENTO PARTICULAR. -----

Verificando el texto presenta algunas ambigüedades que lo ideal es evitarlas, por lo que se recomienda el siguiente: -----

Además de las disposiciones generales contenidas en este reglamento, los usuarios, equipos, asociaciones y otras entidades que utilicen el gimnasio municipal deberán observar las siguientes normas específicas: -----

A) Vestimenta Adecuada: Se permitirá el acceso únicamente con ropa y calzado deportivo adecuados, entendiéndose como tales aquellos diseñados específicamente para la práctica deportiva y que no comprometan la seguridad ni el mantenimiento del gimnasio. El personal de administración podrá denegar el acceso a quienes no cumplan con este requisito. -----

B) Horarios en Eventos No Oficiales: Los usuarios en eventos no oficiales deberán respetar estrictamente las horas de acceso y desocupación establecidas en sus reservas, no estando permitido utilizar el gimnasio para actividades adicionales como precalentamientos, reuniones o prácticas informales, salvo autorización previa del administrador. -----

C) Uso por Instituciones Educativas: Los colegios y escuelas del municipio podrán utilizar el gimnasio en horario lectivo y extraescolar mediante convenio formal suscrito con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa o quien ostente la administración. Estos convenios deberán ser revisados y renovados periódicamente para garantizar su vigencia y adaptabilidad a las necesidades cambiantes de las partes, incluyendo disposiciones específicas sobre horarios, responsabilidades, mantenimiento y uso adecuado de las instalaciones, así mismo, el administrador podrá terminar unilateralmente dicho convenio por razones debidamente justificadas de conveniencia, seguridad, utilidad pública, incumplimiento de las condiciones pactadas, falta de mantenimiento de los estándares de uso o cualquier otra causa prevista en el convenio. -----

D) Uso Extraescolar: Las instituciones educativas que no cuenten con espacios propios debidamente comprobado para actividades deportivas podrán utilizar el gimnasio en horario extraescolar, sujeto a disponibilidad y a los términos del convenio suscrito con el Comité Cantonal o el administrador de las instalaciones. -----

E) Acuerdos con Equipos y Asociaciones Deportivas: Los equipos y asociaciones deportivas del cantón podrán utilizar el gimnasio mediante acuerdos individuales, los cuales deberán ser formalizados por escrito y aprobados por el administrador del gimnasio, incluyendo términos claros sobre horarios, responsabilidades y sanciones en caso de incumplimiento. -----

F) Acceso en Competiciones Oficiales: Para competencias oficiales, el acceso al campo de juego estará restringido a los deportistas, entrenadores y delegados autorizados, excluyendo a acompañantes y seguidores, quienes deberán permanecer en las graderías. -----

G) Regulación de Ventas de Comida: Las ventas de alimentos y bebidas dentro del gimnasio requerirán autorización expresa del Comité Cantonal de Deportes, o el administrador de las instalaciones y estarán sujetas a las regulaciones del Ministerio de Salud, así mismo, deberán contar con la Patente municipal como su respectivo pago del impuesto. El incumplimiento de



estas normativas podrá resultar en la revocación de los permisos y la imposición de sanciones adicionales reguladas en la ley de patentes de la Municipalidad de Osa y Código Municipal. --

H) Responsabilidad sobre Material Olvidado: El Comité Cantonal de Deportes o administrador de las instalaciones no se hace responsable por materiales deportivos o efectos personales dejados en las instalaciones, salvo que hayan sido formalmente entregados para su custodia.

I) Responsabilidad por Daños: Los delegados y entrenadores serán responsables de los daños causados a las instalaciones o equipos por sus equipos, debiendo asumir los costos de reparación o reposición según lo establecido en este reglamento. -----

J) Acceso Restringido a la Cancha: Durante entrenamientos y competencias oficiales, únicamente podrán estar en el campo de juego los deportistas, entrenadores y delegados autorizados. Los acompañantes deberán ubicarse exclusivamente en las graderías para evitar interferencias en las actividades deportivas. -----

K) Uso Inadecuado de Materiales: El uso inadecuado de materiales, equipos y elementos deportivos será objeto de sanción, incluyendo como mínimo la reparación de los daños ocasionados y, en casos graves o reincidentes, la suspensión temporal o definitiva del derecho de uso de las instalaciones. -----

ARTÍCULO 33. PERMISO DE EVENTOS DEPORTIVOS O CULTURALES. -----

1- Solicitud de Permiso: -----

Las asociaciones, organizaciones o individuos interesados en realizar eventos deportivos o culturales en el Gimnasio Multiuso o en el Estadio Municipal de Osa deberán presentar una solicitud formal al Comité Cantonal de Deportes o al administrador de las instalaciones, al menos treinta (30) días naturales antes de la fecha del evento. Esta solicitud deberá incluir: ---

- Descripción detallada del evento, incluyendo naturaleza, duración, número estimado de participantes y público esperado. -----
- Plan de seguridad, que deberá incluir controles de acceso, medidas de protección para los asistentes, rutas de evacuación y protocolos para la gestión de emergencias, conforme a las normativas de seguridad vigentes. -----
- Documento de responsabilidad en el que los organizadores se comprometan a asumir los costos de reparación por daños a las instalaciones, equipos y mobiliario, así como a liberar de toda responsabilidad al Comité Cantonal o al administrador de las instalaciones en caso de accidentes o daños personales. -----
- Constancia de seguro de responsabilidad civil que cubra posibles daños a terceros y a las instalaciones, cuando sea requerido por el Comité o administrador de las instalaciones. -----
- Plan de limpieza y mantenimiento para asegurar que las instalaciones sean devueltas en condiciones óptimas. -----

2- Responsabilidad por Daños y Uso Inadecuado: -----

Los organizadores serán responsables de los daños ocasionados durante el evento, incluyendo los causados por asistentes, personal o terceros contratados. El Comité podrá requerir un depósito de garantía o fianza para cubrir posibles daños, el cual será reembolsado una vez se verifique que las instalaciones han sido devueltas en condiciones adecuadas. -----

3- Devolución de las Instalaciones: -----

Al finalizar el evento, los organizadores deberán devolver las instalaciones en las mismas condiciones en que les fueron entregadas, incluyendo limpieza, disposición adecuada de residuos y mantenimiento general. El incumplimiento de esta disposición podrá resultar en sanciones, incluyendo la pérdida del derecho a utilizar las instalaciones en el futuro. -----

4- Exoneración de Responsabilidad: -----

El Comité Cantonal de Deportes o administrador de las instalaciones no se hace responsable por accidentes, lesiones o daños personales ocurridos durante el evento, salvo que se demuestre una negligencia grave por parte del personal del Comité o administrador en el mantenimiento de las instalaciones. Además, será responsabilidad de las asociaciones, organizadores o responsables del evento verificar previamente que las instalaciones se encuentren en condiciones adecuadas para el uso previsto, identificando cualquier riesgo o condición que pudiera comprometer la seguridad de los asistentes y usuarios. Cualquier situación que represente un riesgo deberá ser informada al Comité Cantonal o administrador de forma inmediata para su corrección o mitigación, sin perjuicio de las obligaciones de





mantenimiento que correspondan al Comité o administrador. La falta de dicha verificación no eximirá a los organizadores de su responsabilidad por los daños que puedan producirse. -----

5- Evaluación y Aprobación del Permiso: -----

El Comité o administrador de las instalaciones se reserva el derecho de aprobar o rechazar las solicitudes de eventos según criterios de disponibilidad, seguridad, impacto ambiental y otros factores que puedan comprometer el uso adecuado de las instalaciones deportivas. -----

ARTÍCULO 34. DE LAS AUTORIZACIONES. -----

Para efectos del uso de las instalaciones deportivas por menores de doce (12) años, sus padres, tutores legales o personas con custodia legítima deberán llenar y firmar la autorización correspondiente, la cual estará a disposición en las oficinas del Comité Cantonal de Deportes o administrador de las instalaciones. Esta autorización deberá incluir: -----

- Datos completos del menor, incluyendo nombre completo, fecha de nacimiento y dirección de residencia. -----
- Datos completos del padre, tutor o responsable, incluyendo documento de identidad, teléfono de contacto y dirección. -----
- Declaración expresa de conocimiento y aceptación de los riesgos inherentes al uso del parque, eximiendo al Comité Cantonal de Deportes o administrador de las instalaciones de responsabilidad en caso de accidentes, salvo en casos de negligencia grave en el mantenimiento de las instalaciones. -----
- Autorización para que el menor utilice las instalaciones bajo la supervisión del responsable o de un adulto designado, con aceptación de las normas de uso establecidas en este reglamento. -----
- Firma del padre, tutor o responsable y del representante del Comité, con indicación de la fecha de autorización. -----
- Debe aportarse copia del documento de identidad del responsable. -----

Renovación y Validez: -----

Esta autorización tendrá una vigencia para un solo evento, salvo disposición expresa en contrario, y deberá ser renovada para que el menor pueda seguir haciendo uso de las instalaciones deportivas. El Comité o administrador se reserva el derecho de solicitar actualizaciones de esta autorización para cumplir con las normativas vigentes de protección de menores. -----

Supervisión Obligatoria: -----

Los menores de doce (12) años deberán estar acompañados y supervisados por un adulto responsable en todo momento durante su permanencia en las instalaciones deportivas. El incumplimiento de esta norma podrá resultar en la suspensión temporal o definitiva del uso de las instalaciones deportivas para el menor. -----

Responsabilidad en Caso de Incidente: -----

Los padres, tutores o responsables legales serán plenamente responsables por los actos de los menores bajo su cuidado, incluyendo daños a las instalaciones, otros usuarios o terceros, así como cualquier infracción a las normas establecidas en este reglamento. -----

CAPÍTULO IX
NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS PARA OTRAS ACTIVIDADES -----

En el presente capítulo se regulan los derechos, obligaciones y condiciones bajo las cuales los usuarios podrán utilizar las instalaciones para actividades culturales, espectáculos deportivos extraordinarios, actividades extradeportivas y otros usos complementarios, incluyendo, pero no limitándose a, el alquiler de locales comerciales, colocación de rótulos, almacenamiento en bodegas y cualquier otro uso similar dentro de las instalaciones deportivas. -----

Dichos usos estarán sujetos a la obtención de los permisos correspondientes y al cumplimiento de las normas establecidas en este reglamento, así como a cualquier regulación municipal aplicable. El uso comercial de estos espacios deberá respetar el carácter primario de las instalaciones como centros deportivos y culturales, garantizando que no se comprometa su función principal. -----

Además, se deberá suscribir un contrato / convenio formal entre la administración correspondiente y los arrendatarios, en el que se detallen claramente las responsabilidades, derechos y obligaciones de cada parte, incluyendo aspectos como el mantenimiento, horarios





de operación, costos, términos de renovación y condiciones para la terminación anticipada del contrato. -----

ARTÍCULO 35. REALIZACIÓN DE OTROS EVENTOS NO DEPORTIVOS -----

Para la realización de eventos o actividades no deportivas, como ferias, bingos, fiestas o similares, dentro de las instalaciones deportivas o en sus inmediaciones, se requerirá la autorización escrita del Comité Cantonal de Deportes o la Municipalidad de Osa, dependiendo quien administre dichas instalaciones. Esta autorización deberá ser solicitada con al menos 30 días naturales de anticipación, presentando una solicitud formal que incluya una descripción detallada del evento, número estimado de asistentes, medidas de seguridad previstas y cualquier otro requisito que el administrador de las instalaciones considere necesario para preservar el orden y la integridad de las instalaciones. -----

El Comité Cantonal de Deportes podrá exigir un depósito de garantía en dinero efectivo, depósito o mediante otra forma de garantía aceptada, cuyo monto será determinado con base en factores como el tipo de evento, la duración, el número de asistentes y el riesgo potencial de daños a las instalaciones. Este depósito tendrá como finalidad cubrir cualquier daño, deterioro o limpieza adicional que se requiera después del evento. -----

Los daños se evaluarán mediante una inspección conjunta previa y posterior al evento, realizada por representantes del administrador de las instalaciones y los organizadores del evento. En caso de no presentarse daños, el depósito será devuelto en un plazo no mayor a 15 días hábiles después del evento. Si se determinan daños, se deducirán los costos de reparación del depósito y, si estos exceden el monto depositado, los organizadores deberán cubrir la diferencia. -----

Para efectos de esta regulación, se entenderá por "alrededores" cualquier área de propiedad municipal que se encuentre dentro de un radio de 100 metros alrededor de las instalaciones deportivas, salvo que el Comité disponga lo contrario de manera expresa. -----

ARTÍCULO 36. RÉGIMEN DE USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS PARA OTROS FINES. -----

Tienen derecho al uso de las instalaciones para actividades diferentes de la actividad deportiva diaria todas las personas físicas o jurídicas, asociaciones deportivas, culturales y otras entidades reconocidas por la Municipalidad o el Comité Cantonal, que cumplan con los requisitos establecidos en esta normativa y cancelen las tarifas correspondientes a dicha utilización. Para efectos de este reglamento, se consideran entidades reconocidas aquellas debidamente constituidas (típicas o atípicas) y registradas conforme a la legislación nacional y municipal aplicable. -----

a) Requisitos para Asociaciones Deportivas Adscritas al Comité Cantonal: -----

1.Solicitud Formal: Las asociaciones deportivas del municipio que se hallen adscritas al Comité Cantonal deberán presentar una solicitud por escrito al administrador de las instalaciones, con al menos 15 días naturales de anticipación a la fecha solicitada. Esta solicitud deberá incluir: -

- Nombre de la entidad solicitante. -----
- Nombre del representante legal y datos de contacto. -----
- Fecha, hora y duración del evento solicitado. -----
- Descripción del evento, incluyendo su objetivo principal y número estimado de participantes.

2. Respuesta del Comité: El Comité Cantonal deberá responder a la solicitud dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la misma. En caso de aprobación, se requerirá a la asociación que acredite contar con un Seguro de Responsabilidad Civil vigente, con una cobertura mínima que garantice la protección ante daños a terceros y a las instalaciones, durante todo el período del evento. -----

3. Pago de Tarifas: Para considerar la reserva como válida, la asociación deberá cancelar la tarifa correspondiente dentro de los plazos estipulados en la resolución de aprobación. El incumplimiento de este requisito se considerará como una renuncia a la reserva, permitiendo al Comité reasignar el espacio a otros solicitantes. -----

Resolución de Conflictos: En caso de disputas sobre la disponibilidad de las instalaciones o incumplimiento de las condiciones establecidas, las partes podrán solicitar una revisión ante el Comité Cantonal o Municipalidad de Osa. La resolución de estas disputas se regirá por los principios generales del derecho, incluyendo, pero no limitándose a, el principio de prioridad





temporal ("primero en tiempo, primero en derecho"), equidad, buena fe y proporcionalidad. La decisión emitida por estas autoridades será definitiva en la vía administrativa, sin perjuicio del derecho de las partes a recurrir a las instancias judiciales correspondientes conforme a la legislación nacional aplicable.

CAPÍTULO X
DE LAS CLASES DE USUARIOS
CLASIFICACIÓN

ARTÍCULO 37. CLASIFICACIÓN DE USUARIOS

Se distinguen las siguientes categorías entre las personas y entidades que tiene acceso a las instalaciones deportivas:

- Usuarios en general
- . Equipos deportivos, asociaciones deportivas y comunales.
- . Cursos - Campañas deportivas.
- . Deporte estudiantil.

ARTÍCULO 38. DEL DEPORTE ESTUDIANTIL

Acceso de los centros escolares a las Instalaciones Deportivas.
La Administración de las instalaciones deportivas dedicarán especial atención a centros educativos del Cantón que no cuentan con instalaciones con el ánimo de incentivar y fortalecer las actividades deportivas en nuestros niños y niñas.

ARTÍCULO 39. LOS EQUIPOS, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y FEDERACIONES DEPORTIVAS.

INTEGRACIÓN EN EQUIPOS O ASOCIACIONES DEPORTIVAS.

Las personas físicas tendrán derecho a integrarse en equipos, asociaciones deportivas y federaciones debidamente constituidas conforme a la legislación nacional y municipal vigente. Para efectos de este artículo, se considerarán entidades legalmente constituidas aquellas que cumplan con los requisitos formales de registro, inscripción y actualización ante las autoridades competentes, incluyendo el Registro Nacional, el Comité Cantonal de Deportes, Municipalidad de Osa, Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y cualquier otra entidad reguladora aplicable.

Estas organizaciones deberán operar conforme a sus estatutos, reglamentos internos y principios de transparencia e inclusión, promoviendo un ambiente seguro, equitativo y orientado al desarrollo integral de sus miembros.

ARTÍCULO 40. USO DE LAS INSTALACIONES POR LOS EQUIPOS, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y FEDERACIONES

1- Los equipos, asociaciones deportivas y federaciones podrán hacer uso de las instalaciones para entrenamientos, competencias, encuentros, exhibiciones y otros eventos, siempre que no interfieran la programación establecida por el administrador. Para ser considerados equipos, asociaciones deportivas o federaciones a efectos de este artículo, deben estar legalmente constituidos y adscritos al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa. En el caso de equipos sin personería jurídica, podrán utilizar las instalaciones si cumplen con los siguientes requisitos: a) Presentación de una solicitud escrita al administrador, identificando al representante responsable del grupo. b) Pago de la tarifa correspondiente, según lo establecido en el tarifario aprobado por el Comité Cantonal o Municipalidad de Osa. c) Compromiso escrito de cumplir con las normas de uso establecidas en el presente reglamento y responsabilidad solidaria por daños causados.

2-Las asociaciones deportivas que requieran el uso de instalaciones para competencias oficiales deberán presentar al administrador de las instalaciones deportivas un cronograma detallado con al menos 30 días naturales de anticipación, incluyendo fechas, objetivos y requisitos específicos. El administrador deberá responder a estas solicitudes en un plazo máximo de 10 días hábiles, indicando la disponibilidad de los espacios requeridos o solicitando más información sobre el evento. En caso de rechazo, deberá justificarse por escrito, incluyendo los motivos específicos y las posibles alternativas.

3-Tendrán preferencia para el uso de las instalaciones aquellos equipos, asociaciones y federaciones con personería jurídica vigente y sede en el cantón, adscritos al Comité Cantonal, respecto a aquellos externos o no registrados. Esta preferencia se aplicará considerando



1 criterios como frecuencia de uso, impacto comunitario y nivel competitivo. Los equipos externos
2 podrán utilizar las instalaciones solo si existe disponibilidad y no se perjudica a las entidades
3 locales siguiendo el procedimiento que establece el presente reglamento. -----
4 4-Todas las solicitudes para el uso de las instalaciones deberán ser presentadas por escrito al
5 administrador con al menos 15 días naturales de anticipación. El administrador asignará
6 horarios procurando armonizar los intereses de todos los usuarios, priorizando a los equipos
7 con sede en Osa, sin perjuicio de los horarios establecidos para otros atletas o grupos
8 deportivos. El administrador deberá llevar un registro actualizado de todas las solicitudes,
9 incluyendo horarios, condiciones específicas y restricciones aplicables. -----
10 5-Las concesiones se otorgarán con base en criterios técnicos del administrador de las
11 instalaciones deportivas, incluyendo: -----
12 Acá se mantienen todos los 10 criterios del texto original, con la salvedad de ciertos cambios:
13 1. Que estén ubicados o relacionados con el Cantón de Osa. -----
14 2. Que sean grupos estables, como medio de favorecer el asociacionismo deportivo, frente a
15 grupos informales, inestables y faltos de estructura. -----
16 3. Se atenderá a la categoría y número de equipos, así como los participantes en cada
17 actividad. -----
18 4. Que colaboren con los intereses deportivos y sociales de la zona y del Comité Cantonal de
19 Deportes. -----
20 5. Cumplimiento de obligaciones previas, como pago de tarifas y respeto a las normas de uso.
21 6. Comunicación oportuna de cambios en datos de participación con al menos 10 hábiles días
22 de anticipación. Los calendarios de encuentros para fines de semana serán realizados por las
23 federaciones respectivas, y enviados al administrador con 10 días hábiles de antelación. El
24 administrador se reserva el derecho de modificar estos calendarios. -----
25 7. La concesión de uso para los entrenamientos quedará supeditada a los actos organizados
26 o autorizados por el administrador a cargo de la instalación deportiva, no habiendo lugar a
27 reclamaciones cuando por dicha circunstancia haya de suspenderse o variarse el horario de
28 los mismos anteriormente autorizado. No obstante, se comunicará dicho extremo al menos con
29 tres días hábiles de antelación. -----
30 8. Los integrantes de los equipos tienen la obligación de informar al administrador sobre
31 cualquier desperfecto, daño o anomalía en las instalaciones antes, durante y después del uso
32 de estas. El incumplimiento de esta obligación constituirá una falta grave y da hincapié a que
33 no se facilite nuevamente las instalaciones deportivas. -----
34 9. El comportamiento en canchas, vestuarios y pasillos deberá ser correcto, respetando en todo
35 momento las instrucciones del personal. Las faltas de respeto y comportamiento podrían llegar
36 a determinar sanciones al equipo y a sus componentes. -----
37 10. La práctica deportiva, sea la especialidad que sea, se realizará con el material y la
38 vestimenta adecuada, no sólo en cuanto a uniforme, sino en cuanto a proteger las condiciones
39 de la cancha. De esta forma habrá de cuidar sobre todo el calzado, utilizando suelas que no
40 marquen los suelos especiales de las canchas. Los miembros del equipo técnico
41 (entrenadores, delegados y personal auxiliar) deberán respetar lo dispuesto en el presente
42 reglamento tanto en los entrenamientos como en los encuentros. -----

43 **CAPÍTULO XI**
44 **DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS**
45 **ARTÍCULO 41. DESARROLLO DE ESCUELAS DEPORTIVAS.** -----
46 El Comité Cantonal de Deportes, como órgano rector del deporte en el cantón, podrá diseñar,
47 estructurar y coordinar programas para el desarrollo de escuelas deportivas, haciendo uso de
48 las instalaciones deportivas municipales que administre directamente o que sean gestionadas
49 por comités comunales, así mismo, podrá coordinar con la Municipalidad en caso de que sea
50 el administrador de las instalaciones deportivas o comisiones municipales constituidas para
51 dicho propósito. -----
52 El administrador de las instalaciones, en coordinación con el Comité Cantonal, podrá
53 igualmente establecer y promover el desarrollo de escuelas deportivas, siempre que se cumpla
54 con los lineamientos y objetivos establecidos por el Comité. -----
55 En aquellos casos en que el Comité Cantonal no desarrolle directamente las escuelas





deportivas, el administrador podrá autorizar a terceros para utilizar las instalaciones bajo un contrato de alquiler formal o convenio, asegurando que se cumplan los requisitos técnicos, administrativos y legales establecidos para garantizar el uso adecuado y sostenible de las instalaciones, así como el pago del alquiler de conformidad con los cánones establecidos para tales efectos. -----

Los contratos de alquiler para escuelas deportivas desarrolladas por terceros deberán incluir, al menos, disposiciones sobre el uso adecuado de las instalaciones, horarios permitidos, tarifas aplicables, responsabilidad civil, medidas de seguridad y mecanismos para la resolución de conflictos, asegurando la transparencia y el cumplimiento de los fines deportivos del Comité Cantonal. -----

El Comité Cantonal o administrador de las instalaciones deportivas deberá supervisar y evaluar periódicamente el desempeño de estas escuelas deportivas, garantizando que cumplan con los objetivos establecidos para el desarrollo del deporte en el cantón. -----

ARTICULO 42. USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS PARA EL DESARROLLO DE ESCUELAS DEPORTIVAS. -----

El administrador de las instalaciones deportivas podrá destinar espacios para el desarrollo de las escuelas deportivas, en coordinación con el Comité Cantonal de Deportes, definiendo este último un día a la semana y los horarios para el desarrollo de estas actividades, el cual de ser necesario dicho día podrá cambiarse por temas de logística. -----

ARTÍCULO 43. ALQUILER DE LAS INSTALACIONES PARA ESCUELAS DEPORTIVAS DE TERCEROS. -----

1-Las asociaciones, equipos y terceros podrán, bajo su responsabilidad, desarrollar escuelas deportivas y solicitar el alquiler de las instalaciones al administrador respectivo. Para ello, deberán presentar un plan anual que justifique la necesidad de uso de la instalación, incluyendo objetivos, cronograma de actividades, estimación de participantes y medidas de seguridad. ---

2-El cobro por el uso de las instalaciones será determinado por el Comité Cantonal de Deportes o la Municipalidad de Osa, conforme a las tarifas aprobadas, las cuales deberán ser objetivas, razonables y no discriminatorias, considerando la naturaleza sin fines de lucro o comercial de la entidad solicitante. -----

3-Se podrán formalizar convenios para el uso gratuito de las instalaciones con aquellas escuelas deportivas que cumplan con los requisitos legales establecidos por la Contraloría General de la República, incluyendo: a) Personería jurídica vigente. b) Declaratoria de utilidad pública otorgada por el Ministerio de Justicia y Paz. c) Acreditación como organización sin fines de lucro. -----

4- Los convenios deberán incluir cláusulas claras sobre el uso adecuado de las instalaciones, la responsabilidad civil, los derechos y obligaciones de las partes, así como mecanismos para la supervisión y resolución de conflictos, garantizando transparencia y sostenibilidad en el uso de los recursos públicos. -----

ARTÍCULO 44. MODIFICACIÓN O ANULACIÓN DE LA RESERVACIÓN. -----

1-Causales para Modificación o Anulación: -----

Las reservaciones de canchas, gimnasios y otras instalaciones deportivas podrán ser modificadas o anuladas en los siguientes casos: -----

a) Cuando las instalaciones, equipos o superficies se encuentren en mal estado, presenten daños estructurales o condiciones que hagan peligrosa o impracticable la práctica deportiva. -

b) En situaciones de fuerza mayor o casos fortuitos, como desastres naturales, eventos climáticos extremos o emergencias sanitarias. -----

c) Por razones de mantenimiento preventivo o correctivo previamente programado. -----

2-Procedimiento para Modificación: -----

a) El usuario podrá solicitar el cambio de hora o día de uso siempre que lo haga con al menos 5 días naturales de antelación y que exista disponibilidad en la nueva fecha solicitada. b) El administrador de la instalación deberá informar al usuario sobre la disponibilidad alternativa y confirmar el cambio por escrito, a fin de garantizar claridad en las nuevas condiciones de uso en el plazo de 3 días hábiles posterior a la solicitud. -----

ARTÍCULO 45. LUGAR Y CONDICIONES PARA EFECTUAR LA RESERVACIÓN. -----

1-Lugar de Reservación: -----





Las reservaciones de instalaciones deportivas deberán realizarse exclusivamente a través de la oficina administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación o la Municipalidad de Osa, la cual podrá habilitar medios electrónicos para facilitar este proceso, garantizando un acceso ágil y transparente a los usuarios.

2-Forma de Pago:

- a) El pago por el uso de las instalaciones podrá efectuarse mediante tarjeta de crédito, tarjeta de débito, transferencia bancaria o depósito en cuenta, debiendo el usuario presentar el comprobante correspondiente en los casos que aplique, el cual podrá hacer en la plataforma de servicios de la Municipalidad de Osa, mediante depósito o mediante depósito Bancario.
- b) Los pagos deberán realizarse dentro de los plazos establecidos que establece el artículo 11 del presente reglamento.
- c) El uso de medios electrónicos para el pago deberá cumplir con las normas de protección de datos personales y transacciones seguras, conforme a la legislación aplicable.

3-Confirmación de Reservación:

- a) Las reservaciones se considerarán confirmadas únicamente cuando se haya verificado el espacio de las instalaciones y el pago total del monto correspondiente y se haya emitido el comprobante respectivo.
- b) Las reservas estarán sujetas a la disponibilidad de las instalaciones y a la correcta presentación de toda la documentación requerida.

4-Condiciones para la Validez de la Reserva:

- a) Las reservas podrán ser rechazadas o anuladas si se determina que la información proporcionada es falsa, incompleta o no cumple con los requisitos establecidos por el Comité Cantonal.
- b) El usuario deberá aceptar los términos y condiciones de uso de las instalaciones, incluyendo las normas de comportamiento, responsabilidad civil y cuidado de los espacios deportivos.

5-Modificación y Cancelación:

- a) Las solicitudes de modificación o cancelación de reservas deberán presentarse por escrito con una antelación mínima de cinco días hábiles, salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados.
- b) Las condiciones para la devolución de los importes pagados o la reprogramación de fechas estarán sujetas a las políticas internas del Comité Cantonal o Municipalidad de Osa.

6-Exclusión de Responsabilidad:

El Comité Cantonal o Municipalidad no será responsable por inconvenientes derivados de errores en los datos de pago, fallos en las plataformas electrónicas de terceros o demoras en la verificación de depósitos bancarios.

ARTÍCULO 46. CANCELACIÓN DE LAS CUOTAS FIJADAS

1-Obligación de Pago:

Las cuotas establecidas para la utilización de las instalaciones deportivas deberán ser canceladas en su totalidad al momento de realizar la reservación de conformidad con el artículo 11 del presente reglamento, como requisito indispensable para confirmar y asegurar el uso del espacio solicitado.

2-No Reembolso:

- a) El pago realizado por la reserva de las instalaciones no será reembolsable en caso de no utilización, salvo en situaciones excepcionales debidamente justificadas, como casos de fuerza mayor, emergencias sanitarias, desastres naturales o cierre temporal de la instalación por razones de seguridad.
- b) El Comité Cantonal de Deportes o administrador podrá, a su discreción, ofrecer opciones de crédito o reprogramación de fechas como alternativa al reembolso, siempre que el usuario presente una solicitud formal dentro del plazo de cinco días hábiles antes de la fecha del evento.

3-Prueba de Pago:

- a) El usuario deberá conservar y presentar el comprobante de pago como prueba de la transacción, el cual podrá ser requerido en cualquier momento para efectos de control y auditoría.
- b) Los pagos realizados mediante transferencia bancaria o depósito estarán sujetos a verificación por parte de la administración, no considerándose confirmada la reserva hasta que



se compruebe efectivamente la recepción de los fondos.
MUNICIPALIDAD DE OSA.
Canon por utilización de las instalaciones deportivas cedidas de la Municipalidad de Osa al Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

Table with 2 columns: Instalación Deportiva, Propuesta (En colones). Rows include Gimnasio Multiuso, Estadio Municipal de Osa, and Plaza Barrio Alemania with pricing details.

Para el caso de las actividades masivas: \$15 000 por hora en jornada diurna, tanto Estadio Municipal como en el Gimnasio Municipal.
Los costos adicionales a la tarifa por hora para estas actividades corren por cuenta de quién la realiza (Entidad pública o privada).
Para el caso de actividades masivas: \$25 000 por hora en jornada nocturna a partir de las 6:00 p.m.
Los costos adicionales a la tarifa según sea la naturaleza será asumido por la organización del evento (deportivo, cultural, musical, etc.).

Exoneraciones sobre el costo económico para utilizar la instalación deportiva por hora:
- Para agrupaciones y/o asociaciones deportivas adscritas y/o al día ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa, las solicitudes deberán ser conocidas por la Junta Directiva de este Comité Cantonal para su aval.
- Serán acorde a las permitidas por el Reglamento de uso de Instalaciones Deportivas del cantón de Osa.
- Actividades organizadas por el Comité Cantonal de Deportes, Comunal o Municipalidad están exentas del pago de cánones.

Aumento anual: Corresponderá a un tope máximo del 5%.
Aprobado mediante Sesión Ordinaria N°64-2024-2028 celebrada por el Concejo Municipal de Osa el día 30 del mes julio del año 2025.
Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

El Concejo Municipal de la Municipalidad de Osa por medio del ARTÍCULO VII INFORMES DE COMISIÓN Punto 2 y mediante el ARTÍCULO IX. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE
Moción 3 de la Sesión Ordinaria 64-2024-2028, del 30 del mes de julio del año 2025 y según lo establecido en los artículos 170 de la Constitución Política, 2, 3, 4 inciso a), 13 inciso c) y 43 del Código Municipal, APRUEBA el siguiente proyecto de REGLAMENTO DE USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS PROPIEDAD O BAJO ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE OSA Y QUE SE ENCUENTREN BAJO ADMINISTRACIÓN DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE OSA, sometiéndolo a consulta pública no vinculante por un plazo mínimo de diez días hábiles contados a partir de la publicación del mismo, las objeciones deberán hacerlas llegar dentro del plazo estipulado a la secretaría del Concejo Municipal. Además, se autoriza al señor alcalde o a quien ocupe su cargo a realizar la publicación en el Diario oficial la Gaceta. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.
Siendo las diecinueve horas y tres minutos de la noche, el señor presidente Municipal Jorge Li Wong, da por concluida la Sesión."

Jorge Li Wong
Presidente del Concejo Municipal
Bach. Félix Fernández Granados
Secretario del Concejo Municipal a.i.